



\*202630122473\*

Fecha Radicado: 2026-03-17 09:40:43



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA**

Respuesta a solicitud radicado nro. 202610062047 del 24/02/2026

### **VERONA REAL**

CL 33 A 75 D 32 CBML 11080080004  
9 Unidades de Vivienda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015 Reglamentario del Sector Vivienda. Ciudad y Territorio, modificado por el artículo 3 del Decreto 1783 de 2021 y demás normas que la modifican o complementan, la Subsecretaría de Control Urbanístico certifica que se radicaron en debida forma los documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda del proyecto “Verona Real”, por la Constructora Alvarez Escobar S.A.S. NIT 901.207.587-1, registrados en esta dependencia como enajenadores con radicado N° 202030223110 del 27/07/2020. Con esta diligencia se adquieren los siguientes compromisos:

- I. Toda publicidad o promoción que se realice, cualquiera que sea el medio, deberá expresar el número de este radicado y precisar los bloques, manzanas o etapas objeto de enajenación.
- II. Una vez culminada la construcción y previa entrega y ocupación de los inmuebles, se debe solicitar ante este despacho, la correspondiente *Autorización de Ocupación de Inmuebles*, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, cumpliendo todos los requisitos para ello, entre otros acreditar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.
- III. Una vez culminada la construcción, y previa entrega y ocupación de los inmuebles, se debe expedir y protocolizar mediante escritura pública, el correspondiente Certificado Técnico de Ocupación, el cual deberá quedar registrado en cada una de las matrículas inmobiliarias resultantes del proyecto, en concordancia con lo establecido en la Ley 1796 de 13 de julio de 2016, que expresa, entre otros:
- IV. Debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.
- V. Cualquier modificación posterior a la presente certificación, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

Página 1 de 2



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



\*202630122473\*

Fecha Radicado: 2026-03-17 09:40:43



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- VI. Los presentes documentos, estarán a todo momento a disposición de los compradores de los planos de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición y se publicarán en la Página Web del distrito, en cumplimiento de los Decretos 1077 de 2015 y 1783 de 2021.
- VII. Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador.

**NOTA FRENTE A LOS NUMERALES II Y III**

La Autorización de Ocupación se aplica para los proyectos, donde el constructor haya radicado en legal y debida forma la solicitud de licencia de construcción antes de 1 de julio de 2017 o que siendo posterior a esta fecha, tengan menos de 2.000 M<sup>2</sup> de área construida; mientras que el Certificado Técnico de Ocupación, aplica para proyectos que tengan o superen los 2.000 M<sup>2</sup> de área construida y que desde el 1 de julio de 2017 hayan radicado en legal y debida forma la solicitud de licencia de construcción.

Esta oficina se reserva la facultad de constatar la veracidad y legalidad de la información presentada; el no cumplimiento a los requerimientos que se formulen a los compromisos adquiridos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley.


Atentamente,

**JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS**  
**SUBSECRETARIO DE DESPACHO**

Proyecto: Nicolas Calderon Meza Administrador contratista Subsecretaría Control Urbanístico	Concepto Jurídico: Harlington Araque Abogada Contratista Subsecretaría Control Urbanístico	Apoyo contable: Jorge Hernan Suaza Bustamante Contador Contratista Subsecretaría Control Urbanístico	Aprobó:: Daniel Botero Bedoya Líder de Programa Subsecretaría Control Urbanístico
--	---	---	--

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



Cód. FO-GCUR- 004	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano Centro, Tecnología e Innovación
Versión. 7	FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles	

**INFORMACION GENERAL Y RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA RADICACION**

**INFORMACION GENERAL**

Nombre o razón social:	Constructora Alvarez Escobar S.A.S				
Nombre representante legal:	Alejandro Alvarez Uribe				
Identificación representante legal:	71.736.314				
Identificación o NIT:	901.207.587-1				
Se encuentra Inscrito como Enajenador?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		No. De Radicdo: 202010170166
Dirección de correspondencia:	CL 33A #75D - 32				
Correo electrónico:	<a href="mailto:constructoraalvarezescobar@hotmail.com">constructoraalvarezescobar@hotmail.com</a>				
Teléfono y/o móvil:	3116655089				

**INFORMACION DEL PROYECTO DE VIVIENDA**

Nombre del proyecto:	Edificio Verona Real					
Dirección del proyecto:	CL 33A #75D - 32					
Descripción de las unidades de vivienda del Proyecto:	No. de Etapas:	1	No. de Torres Totales del proyecto:	1	No. de Torres Por etapa:	1
No. de Torres de esta solicitud:	1	No. de Unidades de vivienda de esta Solicitud:	9	No. de Unidades de vivienda Total Proyecto:	9	
Tipo de viviendas:	VIP: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> VIS: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					
Estará sometido a Propiedad Horizontal?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		Fecha aproximada de entrega del proyecto: 10/10/2026	
¿Existe patrimonio autónomo?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Nombre Entidad Fiduciaria?	
Escritura Nro.		Fecha:		Notaría:		
¿Existe fiducia de administración de recursos?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Nombre Entidad Fiduciaria?	
Contrato fiduciario No:		Fecha:		Vigencia:		


**RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

- |                                     |                                     |  |
|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| SI                                  | NO                                  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | Folio de la matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de no sea mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación.   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | Copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de la norma civil y comercialmente regulen el contrato (copia de modelo de promesa de compraventa, de compraventa y acta de entrega). En caso de tener fiducia anexar contrato fiduciario o encargo fiduciario, contrato de beneficiario de área, escritura pública (contrato de transferencia de dominio al beneficiario de área y acta de entrega). |
| <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> | Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando este es diferente al solicitante.   |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            | Resoluciones de Licencias de construcción y/o urbanísticas respectivas y planos aprobados.   |
| <input type="checkbox"/>            | <input type="checkbox"/>            | Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan   |

**OBSERVACIONES:**

La Subsecretaría de Control Urbanístico, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad, podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

Tenga en cuenta que para adelantar las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de las actividades de enajenación debe radicar los documentos en debida forma, conforme al artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021, por lo cual la Subsecretaría de Control Urbanístico, certificará la radicación de los documentos, antes de la expedición del certificado no podrá adelantarse ninguna actividad de enajenación.

Cód. FO-GCUR- 004	Formato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 7	FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles	

## BALANCE GENERAL

<b>Nombre o Razón Social: Constructora Alvarez Escobar S.A.S</b>	
<b>Balance General Al:31 Diciembre</b>	<b>De: 2025</b>
<b>Registro No.</b>	
<b>Elaborado Por:Luz Amanda Benavides Torres</b>	<b>Día 31 Mes 12 Año 2025</b>

ACTIVO	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
<b>EFFECTIVO</b>	
1 CAJA	
2 BANCOS	1.523.748.000
3 CORPORACIONES	
4 TÍTULOS VALORES	-
5 VALORES MOBILIARIOS	
6 ACCIONES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS	
7 MENOS PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERS. REALIZABLES	
8 <b>TOTAL (1 - 7)</b>	<b>1.523.748.000</b>
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	
9 DEUDORES CLIENTES	
10 DOCUMENTOS POR COBRAR	
11 ANTICIPO A PROVEEDORES	258.450.000
12 DEUDORES VARIOS	48.589.000
13 ANTICIPO A SUBCONTRATISTAS	156.000.000
14 <b>TOTAL (9 - 13)</b>	<b>463.039.000</b>
<b>INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>	
15 TÍTULOS VALORES	
16 VALORES MOBILIARIOS	
17 <b>TOTAL (15 - 16)</b>	
<b>INVENTARIO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN</b>	
18 INVENTARIO MATERIALES	
19 TERRENOS PARA LA VENTA	1.815.000.000
20 EDIFICIOS PARA LA VENTA	
21 TERRENOS URBANIZADOS	
22 TERRENOS NO URBANIZADOS	
23 OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO	
24 OBRAS DE URBANIZACIÓN TERMINADAS	
25 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	949.296.000
26 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TERMINADAS	
27 PROVISIÓN PARA TERMINACIÓN DE OBRAS	
28 VIVIENDAS CONSTRUIDAS PARA LA VENTA	
29 <b>TOTAL (18 - 28)</b>	<b>2.764.296.000</b>
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	
1 EDIFICIOS	
2 MAQ. Y EQUIPO	
3 MUEBLES Y ENSERES	
4 VEHÍCULOS	
5 <b>TOTAL (1 - 4)</b>	
<b>OTROS ACTIVOS</b>	
1 BONOS Y CEDULAS	
2 VALORES. Y DESVAL. DE VALORES MOBILIARIOS	
3 VALORIZACIÓN BIENES RAÍCES	
4 <b>TOTAL (1 - 3)</b>	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>4.751.083.000</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	

PASIVO	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>OBLIGACIONES POR PAGAR</b>	
1 SOBREGIROS BANCARIOS	
2 OBLIGACIONES BANCARIAS	
3 OBLIGACIONES EN U.V.R	
4 OBLIGACIONES CON PARTICULARES	
5 <b>TOTAL (1 - 4)</b>	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
6 PROVEEDORES	375.879.000
7 ACREEDORES SUBCONTRATISTAS	95.756.000
8 CONTRATISTAS	78.458.000
9 GASTOS POR PAGAR	12.545.000
10 IMPPTO. RENTAS Y COMPLEMENTARIOS	
11 OTROS IMPPTO. POR PAGAR	
12 RETENCIÓN EN LA FUENTE	4.475.000
13 DIVIDENDOS DECRETADOS POR PAGAR	
14 INTERESES POR PAGAR	
15 <b>TOTAL (6 - 14)</b>	<b>567.113.000</b>
<b>LARGO PLAZO</b>	
16 OBLIGACIONES CON GARANTÍA	
17 ANTICIPO A OBRAS	
18 ACREEDORES VARIOS	1.226.034.000
19 OBLIGACIONES HIPOTECARIAS	
20 OBLIGACIONES EN U.V.R	
21 OBLIGACIONES POR TERRENOS	
22 <b>TOTAL (16 - 21)</b>	<b>1.226.034.000</b>
<b>OTROS</b>	
23 DEP. RECIBIDOS DE PROMIN. COMPR.	
24 CESANTÍAS CONSOLIDADAS	13.436.000
25 DEPÓSITOS GASTOS DE ESCRITURA	
26 SOCIOS	2.950.000.000
27 <b>TOTAL (23 - 26)</b>	<b>2.963.436.000</b>
<b>CAPITAL Y SUPERÁVIT</b>	
28 CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000
29 CAPITAL POR EMITIR	
30 UTILIDADES EJERCICIO EN CURSO	20.500.000
31 UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	
32 <b>TOTAL (28 - 31)</b>	<b>10.500.000</b>
<b>RESERVAS Y UTILIDADES</b>	
33 RESERVA LEGAL	5.000.000
34 RESERVA DE CAPITALIZACIÓN	
35 OTRAS RESERVAS	
36 <b>TOTAL (33 - 35)</b>	<b>5.000.000</b>
<b>SUPERÁVIT POR DISTRIBUIR</b>	
37 VALORES. Y DESVAL. DE VALORES MOBILIA	
38 VALORIZACIÓN BIENES RAÍCES	
39 <b>TOTAL (37 - 38)</b>	
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>4.751.083.000</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	

GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL Alejandro Alvarez Uribe  
NOMBRE Y APELLIDOS


  
FIRMA

REVISOR FISCAL Luz Amanda Benavides Torres  
NOMBRE Y APELLIDO  
244281-T  
MATRICULA No

  
FIRMA

CONTADOR \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y APELLIDOS  
\_\_\_\_\_  
MATRICULA No

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Cód. FO-GCUR- 004	Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión. 7	<b>FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles</b>	

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DE: Constructora Alvarez Escobar S.A.S

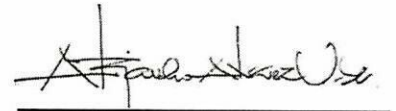
DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: 01 de agosto del 2025 al 31 de diciembre 2025

VENTAS BRUTAS: .....	\$	
MENOS DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y REBAJAS: .....	\$	
(1) VENTAS NETAS .....	\$	
(2) COSTOS DE VENTAS .....	\$	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS (1)-(2) .....	\$	
MENOS: GASTOS DE ADMINISTRACION .....	-\$	12.000.000,00
MENOS: GASTOS DE VENTAS.....	\$	
UTILIDAD NETA EN OPERACIONES.....	\$	
MAS: OTROS INGRESOS.....	\$	
MENOS: OTROS EGRESOS.....	-\$	8.500.000,00
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO DE RENTA.....	\$	
MENOS: PROVISIÓN IMPUESTO RENTA .....	\$	
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO.....</b>	<b>-\$</b>	<b>20.500.000,00</b>

**GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Alejandro Alvarez Uribe

FIRMA

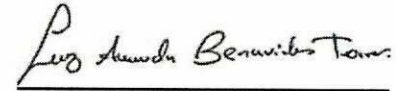


Nombre

**REVISOR FISCAL**

Luz Amanda Benavides Torres

FIRMA



Nombre

**MATRICULA PROFESIONAL**

244281-T


Nombre

**CONTADOR**

FIRMA

Nombre

\_\_\_\_\_

Cód. FO-GCUR-004	Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 7	<b>FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles</b>	

### INFORMACION PARA ESTUDIO ECONOMICO

**Solicitante:** Constructora Alvarez Escobar S.A.S **Expediente Número:** \_\_\_\_\_

**Proyecto**  Unifamiliar  Multifamiliar  Lotes  
 Bifamiliar

**Nombre del proyecto** Edificio Verona Real  
**Dirección** CL 33A # 75D-32 **Número de unidades** 9  
**Ciudad** Medellin  
**Costo del proyecto** \$ 6.601.261.725  
**Venta total del proyecto** \$ 7.397.500.000

FINANCIACION		VALOR (\$)	% SOBRE EL TOTAL
<b>Bancos</b>		\$	
<b>Cooperativas</b>		\$	
<b>Créditos</b>	Proveedores	\$ 471.635.000,00	7%
	Particulares	\$ 1.226.034.000,00	19%
	Socios	\$ 2.950.000.000,00	45%
<b>Recursos propios</b>		\$ 4.647.669.000,00	70%
<b>Preventas</b>	Encargo Fiduciario	\$	
	Patrimonio Autónomo	\$	
<b>Otros</b>	Especificar: Anticipos de clientes	\$ 1.953.592.725,00	30%
		\$	
<b>TOTAL</b>		\$ 6.601.261.725,00	100%

**Vr. En libros del terreno en donde se desarrolla este plan** \$ 1.850.000.000  
**Vr. Comercial del terreno donde se desarrolla este plan** \$ 1.850.000.000

Vr. Desembolsado por	Bancos	\$	Al mes de:	
	Proveedores	\$ 471.635.000	Al mes de:	Diciembre
Particulares	\$ 442.661.000	Al mes de:	Diciembre	
Socios	\$ 1.850.000.000	Al mes de:	Diciembre	

**PORCENTAJE OBRA EJECUTADA** 42% Al mes de: Diciembre  
**PORCENTAJE PRESUPUESTO EJECUTADO** 42% Al mes de: Diciembre

Luz Amanda Benavides Torres  
 Firma Contador

Alejandro Alvarez Uribe  
 Firma Arquitecto o Ingeniero responsable

Luz Amanda Benavides Torres  
 Nombre del Contador:

Alejandro Alvarez Uribe  
 Nombre del Ingeniero o Arquitecto responsable:

Matrícula Número: 244281-T

Matrícula Número: 08700 - 54577



Cód. FO-GCUR- 004	Formato	
Versión. 7	FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de Inmuebles	

**FLUJO DE APLICACIÓN DE FONDOS**

INFORMACIÓN PARA ESTUDIO FINANCIERO

Nombre del Plan o Proyecto:

EDIFICIO VERONA REAL

Dirección:

CL 33A #75D - 32

	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCERO TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE		QUINTO TRIMESTRE		SEXTO TRIMESTRE		TOTAL
	Fecha		Fecha		Fecha		Fecha		Fecha		Fecha		
1. BANCOS													
2. COOPERATIVAS													
3. CRÉDITOS PROVEEDORES													
4. CRÉDITOS PARTICULARES													
5. CRÉDITOS SOCIOS													
6. RECURSOS PROPIOS	30/09/2025	1.902.066.909	31/12/2025	862.228.645	30/03/2026	1.446.350.145	30/06/2026	1.084.762.609	30/08/2026	582.138.344	30/09/2026	723.715.073	6.801.261.726
7. PREVENTA, ENCARGO FIDUCIARIO O PATRIMONIO													
8. OTROS (Indicar)													
<b>TOTAL</b>		<b>1.902.066.909</b>		<b>862.228.645</b>		<b>1.446.350.145</b>		<b>1.084.762.609</b>		<b>582.138.344</b>		<b>723.715.073</b>	<b>6.801.261.726</b>

Contador Luz Amanda Benavides Torres  
NOMBRE Y APELLIDOS

*Luz Amanda Benavides Torres*  
FIRMA


Matrícula No 244281-t

Representante Legal Alejandro Álvarez Uribe  
NOMBRE Y APELLIDOS

*Alejandro Álvarez Uribe*  
FIRMA

OBSERVACIONES

CUANDO LA FINANCIACIÓN DE UN PLAN DE VIVIENDA ESTE APROBADO EN FORMA DEFINITIVA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA SERÁ ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LA RESPECTIVA ENTIDAD.

Cód. FO-GCUR- 004	Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 7	<b>FO-GCUR Radicación de documentos para ejercer las actividades de promoción, anuncio y/o desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles</b>	

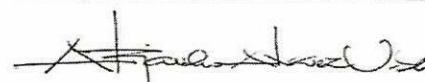
## PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN E INFORME DE AVANCE GENERAL DE OBRA

### INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante:	<u>Constructora Alvarez Escobar S.A.S</u>	Registro No:	_____
Representante Legal:	<u>Alejandro Alvarez Uribe</u>	Licencia No:	<u>C2-0315</u>
Nombre del Plan:	<u>Edificio Verona Real</u>	Fecha:	<u>31/12/2025</u>
Localización:	<u>CL 33A #75D - 32</u>		

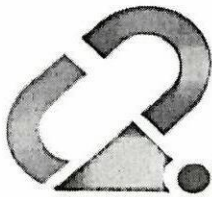
### PRESUPUESTO Y AVANCE

ITEM	CAPÍTULO	VALOR CAPÍTULO	VALOR OBRA EJECUTADA	% EJECUCIÓN PRESUPUESTO	% AVANCE DE OBRA
1	PRELIMINARES	43.027.827	43.027.827	100%	100%
2	CIMENTACIÓN	512.000.000	472.000.000	92%	92%
3	INSTALACIONES SANITARIAS	164.258.780	-	0%	0%
4	ESTRUCTURA	995.540.000	100.000.000	10%	10%
5	MAMPOSTERÍA	356.425.000	-	0%	0%
6	ALISTADO PISOS	21.960.300	-	0%	0%
7	CUBIERTA	-	-	0%	0%
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	155.704.409	-	0%	0%
9	INSTALACIONES DE PLOMERÍA	31.902.750	-	0%	0%
10	IMPERMEABILIZACIÓN	32.826.110	-	0%	0%
11	REVOQUES	52.823.775	-	0%	0%
12	ESTUCO	20.000.000	-	0%	0%
13	PINTURA	44.779.955	-	0%	0%
14	CIELOS RASOS	63.458.080	-	0%	0%
15	ENCHAPADOS	30.000.000	-	0%	0%
16	ACABADO DE PISOS	184.824.509	-	0%	0%
17	CARPINTERÍA (Metálica y Madera)	227.272.727	-	0%	0%
18	VIDRIOS	60.000.000	-	0%	0%
19	CERRADURAS Y HERRAJES	20.000.000	-	0%	0%
20	APARATOS SANITARIOS	38.045.455	-	0%	0%
21	INSTALACIONES ESPECIALES	313.209.461	-	0%	0%
22	OBRAS EXTERIORES	25.141.650	-	0%	0%
23	OBRAS DE URBANISMO	50.000.000	-	0%	0%
24	VARIOS (Aseo - Otros)	50.000.000	15.000.000	30%	30%
<b>SUB -TOTAL</b>		<b>3.493.200.788</b>	<b>630.027.827</b>	<b>18%</b>	<b>18%</b>
25	IMPREVISTOS	150.000.000	10.000.000	7%	6%
26	COSTOS INDIRECTOS	458.060.937	265.228.645	58%	58%
27	DERECHOS E IMPUESTOS	685.000.000	44.039.082	6%	6%
<b>SUB -TOTAL</b>		<b>1.293.060.937</b>	<b>319.267.727</b>	<b>25%</b>	<b>23%</b>
28	TERRENO URBANIZADO	1.815.000.000	1.815.000.000	100%	100%
<b>TOTAL</b>		<b>6.601.261.725</b>	<b>2.764.295.554</b>	<b>42%</b>	<b>42%</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>					



FIRMA RESPONSABLE

MATRÍCULA No 08700 - 54577



ANGELA MARÍA RESTREPO URIBE - Curadora urbana segunda - Medellín

RESOLUCIÓN No. C2-0315 DEL 3 DE JULIO DE 2025  
Radicado No. 05001-2-25-0021 del 30 de enero de 2025

"Por medio de la cual se otorga Licencia de construcción  
en la modalidad de demolición total y obra nueva"

La Curadora Urbana Segunda de Medellín designada según decreto municipal No. 0509 del 8 de junio de 2023, posesionada en el cargo el día 20 de junio de 2023 según acta No. 363, en uso de sus Facultades legales y atendiendo las siguientes

#### HECHOS Y CONSIDERACIONES

1. Mediante radicado No. 05001-2-25-0021, del 30 de enero de 2025 presentado en legal y debida forma el 12 de febrero de 2025, la sociedad CONSTRUCTORA ÁLVAREZ ESCOBAR S.A.S., identificada con Nit. 901207587-1, en su condición de propietaria, a través de su apoderado SANTIAGO GIRALDO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.595.224, solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-517743 y código catastral No. AAB0027CZWE, ubicado en la Calle 33A No. 75D-32, barrio Laureles.
2. Posteriormente mediante comunicación radicada con No. VUR-2177 del 16 de mayo de 2025, el interesado informó la renuncia a la solicitud de aprobación de planos para propiedad horizontal.
3. La solicitud fue presentada cumpliendo los requisitos indicados en la resolución 0462 de 2017, modificada por la resolución 1025 de 2021, ambas expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dentro de estos documentos se encuentran:
  - 3.1. Proyecto arquitectónico elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y de edificabilidad vigentes, firmado por el arquitecto ALEJANDRO ÁLVAREZ URIBE identificado con cédula de ciudadanía No. 71.736.314 y con matrícula profesional No. 08700-54577.
  - 3.2. Planos de diseños estructurales del proyecto, memoria de los cálculos y copia de la memoria de diseño de los elementos no estructurales, incluidos el diseño sísmico de estos últimos, firmados por el ingeniero GONZALO ANDRÉS JARAMILLO POSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 98.664.971 con matrícula profesional No. 05202-089165ANT y por el ingeniero civil CÉSAR WINER VÁSQUEZ ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.498042 y con matrícula profesional No. 05202-281876ANT, en su condición de revisor independiente.
  - 3.3. Memorial firmado por el ingeniero civil CÉSAR WINER VÁSQUEZ ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.498042 y con matrícula profesional No. 05202-281876ANT en su condición de revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifica el alcance de la revisión efectuada.
  - 3.4. Estudio geotécnico firmado por la ingeniera civil VICTORIA EUGENIA BEDOYA ORREGO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.742.231 con matrícula profesional No. 05202-086807ANT.
4. En cumplimiento de lo establecido en el decreto Nacional 1077 de 2015 se surtió la comunicación a los vecinos colindantes, mediante comunicación enviada por correo certificado a las direcciones indicadas en el Formulario único nacional el día 14 de febrero de 2025. Adicionalmente el interesado aportó foto de la valla fijada en el predio, en un lugar visible desde la vía pública, según oficio con ventanilla única: VUR-0654 de fecha 14 de febrero de 2025.
5. El plazo para resolver esta solicitud fue suspendido según consta en auto No. C2-2277-25 del 28 de mayo de 2025 y reanudado según consta en auto No. C2-2575-25 del 13 de junio

Torre del Café Cl 49 50-21 piso 5  
C. 604 604 7463

NIT 21409349-9

comunicaciones@c2medellin.co  
www.c2medellin.co

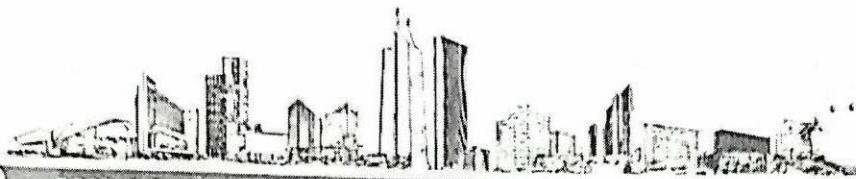
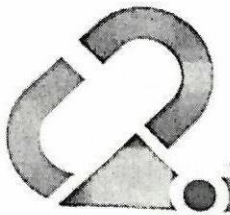
Artículo Primero: Aprobar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA a la sociedad CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S., identificado con Nit. 901207587-1, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-517743 y código catastral No. RRB0027CZWE, ubicado en la Calle 33A No. 75D-32, barrio Laureles. La edificación aprobada posee las siguientes características:

RESUELVE

10. De acuerdo con lo indicado en el acto de viabilidad del día 2 de julio de 2025, el proyecto cumple con los aprovechamientos permitidos en el acuerdo municipal 048 de 2014, decreto 471 del 2018 y demás normas específicas y reglamentarias del municipio, así como con las disposiciones del reglamento colombiano de construcción de sistemas resistentes NSR-10. Así mismo se verificó que el predio objeto de actuación no hace parte de los bienes de interés cultural ni de su área de influencia, ni se encuentra en zona de alto riesgo.
11. El solicitante presentó el pago correspondiente al impuesto de delincuencia urbana por valor de \$47,945,395 y sobretasa bomberil por valor de \$3,356,178 para un total de \$51,301,573, según recibo No. 91282928 y pago de las expensas a la curadora urbana según Factura No. AMRU4456.

ALINEAMIENTO					
Vía	Calzada	Andén	Zona Verde	Total público sin antejardín	Antejardín
10.00	2.00	5.00	19.00	3.00	
Nuevo paramento y/o retroceso: Respetar 3.00 metros de antejardín desde el borde interior de andén existente.					
Proyecto Nro.: —			Radio de Ochove: —		
Observaciones: Otros retiros según normas.					

6. Como consecuencia de la negativa de liquidar el valor para pagar los derechos adicionales de construcción, este despacho revocó el acto de observaciones inicialmente emitida por el despacho y se ordenó devolver la solicitud a la etapa de análisis, tal como se hizo constar en auto No. C2-2617-25 del 17 de junio de 2025.
7. Surgido nuevamente el análisis de la solicitud acogiendo los condicionamientos expuestos por la Subsecretaría de Control Urbanístico, los cuales no comportan este despacho, pues exigen intervenir en el diseño arquitectónico, se emitió acto de observaciones, básicamente dando la oportunidad al usuario de ajustar el diseño hasta lograr la altura y densidad base como requisito para acceder al aprovechamiento adicional. En respuesta a ello el interesado ajustó su proyecto, conservando el uso residencial, pero sin hacer uso de los aprovechamientos adicionales y sin lograr la totalidad de la altura base, según consta en comunicación con radicado VUR-2831 del 24 de junio de 2025.
8. El inmueble objeto de actuación se encuentra ubicado en suelo urbano, en tratamiento de consolidación nivel 4, polígono Z4\_CN4\_12; categoría de uso del suelo: Áreas y corredores de media mixtura.
9. Al inmueble le corresponde el siguiente alineamiento, conforme a lo observado en la fotografía mopsis? de la Alcaldía de Medellín:



ANGELA MARÍA RESTREPO URIBE - Curadora Urbana segunda - Medellín

Estrato:	5
Frente del lote:	13.06 m
Fondo del lote:	Variable
Área del Lote:	321.00 m <sup>2</sup>
Área total de obra nueva en vivienda:	1.496.39 m <sup>2</sup>
Área de demolición total 1° y 2° piso en vivienda:	439.00 m <sup>2</sup>

Cuadro de áreas resumen:	
Área construida semisótano:	264.31 m <sup>2</sup>
Área construida primer piso:	252.66 m <sup>2</sup>
Área libre primer piso:	68.34 m <sup>2</sup>
Área Construida pisos superiores:	879.42 m <sup>2</sup>
Área Construida Total:	1.496.39 m <sup>2</sup>

Índice de Ocupación en PlataForma:	78.71%
Índice de Ocupación en Torre:	55.98%
Índice de Construcción:	2.5
Área construida para Índice de Construcción:	809.84 m <sup>2</sup>
Área construida que no entra en el I. de C.:	686.55 m <sup>2</sup>
Número de pisos generados:	6 pisos y semisótano
Número de destinaciones generadas:	9 viviendas
Número de estacionamientos generados:	Carro privados: 9 (8 con c. útil integrado) Moto privados: 3 (2 con c. útil integrado)
Uso de la edificación:	Residencial
Tipología del proyecto:	Multifamiliar

Parágrafo: Nomenclatura. Informar que la nomenclatura para el proyecto será asignado por la Subsecretaría de Catastro.

Artículo Segundo: AUTORIZAR MOVIMIENTO DE TIERRAS a la sociedad CONSTRUCTORA ÁLVAREZ ESCOBAR S.A.S., identificada con Nit. 901207587-1, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-517743 y código catastral No. AAB0027CZWE, ubicado en la Calle 33A No. 75D-32, barrio Laureles, equivalente a 425.80 m<sup>3</sup>.

Artículo Tercero: Planos y estudios. Hacen parte integrante de esta resolución ocho (8) planos arquitectónicos debidamente sellados, así como veintiocho (28) planos estructurales, las memorias de cálculo, estudio geotécnico, memorial de revisión y demás estudios específicos presentados.

Artículo Cuarto: Obligaciones urbanísticas. Determinar que las obligaciones urbanísticas asociadas a la presente autorización y a cargo del titular (para 9 viviendas ya que las otras 2 viviendas se adquieren por compra de derechos adicionales de construcción), son las siguientes:

- Obligación de cesión de para esparcimiento y encuentro 132.75 m<sup>2</sup> a razón de:
  - o Por Vivienda:  $5.00 \text{ m}^2/\text{Hab} \times \text{Viv} \times 2.95 \text{ Hab}/\text{Viv} \times 9 \text{ Viv} = 132.75 \text{ m}^2$  ó el 18% del área del lote = 57.78 m<sup>2</sup>, paga el mayor valor de los dos cálculos.
- Obligación de construcción de equipamiento básico social y comunitario: 9.00 m<sup>2</sup> a razón de:
  - o Por Vivienda:  $1.00 \text{ m}^2/\text{Viv} \times 9 \text{ Viv}$ .

Parágrafo: Compensación en dinero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del decreto municipal 2502 de 2019, modificado por el decreto 242 de 2021, estas obligaciones deben ser cumplidas en dinero, siendo obligación del titular de este acto solicitar su

© Torre del Café Cl 49 50-21 piso 5  
☎ 604 604 7463

NIT 21409349-9

comunicaciones@c2medellin.co  
www.c2medellin.co

licitud antes la Subsecretaría de Control Urbano y Gestión de la Secretaría de Gestión y

Control Territorial o quien haga sus veces.

Artículo Quinto: Obligaciones del titular de la licencia. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del decreto nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes son obligaciones del titular de la licencia que por este acto se otorga, las siguientes:

1. Instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de esta licencia, cuyo contenido mínimo aparece descrito en el artículo 2.2.6.1.4.9 del decreto 1077 de 2015.

2. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la seguridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con la adecuada gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD -, acorde con lo establecido en la resolución 472 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la resolución 1257 de 2021.

5. Obtener previa a la ejecución de las obras aquí autorizadas, los permisos, autorizaciones y/o concesiones ambientales o que haya lugar.

6. Solicitar ante la autoridad competente para ejercer el control urbano, al concluir las obras de edificación autorizadas con este acto y de manera previa a la ocupación de las destiaciones autorizadas, la autorización de ocupación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

7. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvincule de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

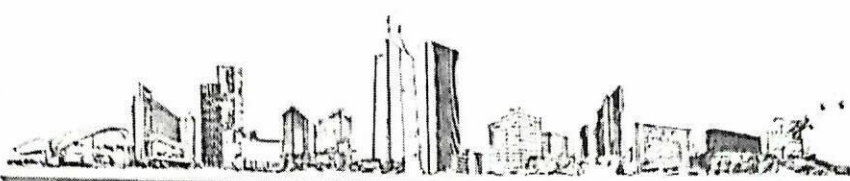
8. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotécnico responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que obtengan los consultos y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultos y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

9. Someter a supervisión técnica independiente el proyecto aprobado, teniendo en cuenta los caractériszticas de la construcción, en los términos que señala el artículo 1 del reglamento colombiano de construcción sistemas resistentes (NSR-10).

10. Obtener, previa a la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones aprobadas con este acto admnistrativo, el certificado técnico de ocupación emitido por parte del supervisor técnico independiente siguiendo lo previsto en el artículo 1 del reglamento colombiano de construcción sistemas resistentes nsr-10.

11. Protocolizar el certificado técnico de ocupación mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la ley 1796 de 2016. (no se requiere edificaciónes sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación de Occasional las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

12. Permitir, por tratarse de un proyecto que requiere supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a los autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes emitirán



ANGELA MARIA RESTREPO URIBE - Curadora urbana segundo - Medellín

copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

13. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción de sismo resistencia vigentes.
14. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
15. Cumplir con el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL - contenido en el anexo 8.1 de la resolución 5050 de 2016 y demás obligaciones indicadas en la resolución 5405 de 2018, expedidas por la comisión de regulación de comunicaciones - CRC - y la norma que lo modifique y/o complementa.
16. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
17. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
18. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

Artículo Sexto: Otras obligaciones. Además de las disposiciones contenidas en el artículo anterior en el proceso de ejecución de obras el titular de este acto queda obligado a:

1. Ejecutar las obras dentro de los horarios permitidos de acuerdo con la zona en la que se ubique el predio objeto de esta actuación, y en general atendiendo las disposiciones de la ley 1801 de 2016.
2. Cumplir con el decreto 113 de 2017, por medio del cual se adopta el Manual del Espacio Público de Medellín
3. Cumplir con la señalización de seguridad para las zonas en las que se ejecutan trabajos eléctricos o en zonas de operación de máquinas, equipos o instalaciones que entrañen un peligro potencial, así como con los niveles de iluminancia tanto en el proceso constructivo como en el proyecto final exigidos por el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Así mismo se deberán cumplir las distancias de seguridad a líneas eléctricas exigidas en dicho reglamento. Se deberá cumplir así mismo con los requisitos de protección contra rayos adoptados por la NTC 4552 por dicho reglamento, siempre y cuando la evaluación del nivel de riesgo así lo determine.
4. Consultar con la empresa prestadora de servicios públicos las exigencias sobre redes de gas de acuerdo con el estrato del sector y el uso.
5. Contar con un almacenamiento colectivo de basuras según lo establecido en los artículos 232 y 233 del decreto distrital 471 de 2018 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
6. Proyectar la edificación teniendo en cuenta todos aquellos elementos de seguridad contenidos en los artículos 227 y 228 del decreto distrital 471 de 2018, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
7. Dotar la edificación con tanques para almacenamiento de agua según el artículo 231 del decreto distrital 471 de 2018.
8. Prever la construcción y adecuación de aquellos andenes que le correspondan en toda la extensión del Frente del lote objeto de esta actuación.
9. Adoptar todas las medidas preventivas necesarias, a fin de conseguir que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones, tales como ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garaje, funcionamiento de máquinas, estaciones de bombeo, transformación de energía eléctrica, electrógenos, sistemas de ventilación y extracción de aire y cualquier otro mecanismo, permanezcan con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen que no se superen los estándares máximos permisibles de emisión de ruido,

Torre del Café Cl 49 50-21 piso 5  
604 604 7463

NIT 21409349-9

comunicaciones@c2medellin.co  
www.c2medellin.co

contemplados en la tabla 1 de la Resolución 0627 de 2006 expedido por el Ministerio de

Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo.

10. Cumplir con la resolución 0627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

11. Dar aviso inmediato a las autoridades civiles o de policía más cercanas, si llegase a encontrar bienes integrantes del patrimonio arqueológico y en todo caso aplicar el protocolo "Protocolo de manejo de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico", que será expedido por el ICANH.

Artículo Séptimo: Informar al titular de este acto que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.15 del decreto 1077 de 2015, será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extrac contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de lo mismo.

Artículo Octavo: Informar que según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el literal o) del artículo 5 del Decreto-Ley 151 de 1998, la expedición de licencias no conlleve pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Los licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

Artículo Noveno: Informar que actuó como CONSTRUCTOR RESPONSABLE, según lo indicado en el Formulario Único nacional, el arquitecto ALEJANDRO ALVAREZ URIBE identificado con cédula de ciudadanía No. 71.736.314 y con matrícula profesional No. 08700-54577.

Artículo Décimo: Vigencia. Informar que la licencia de construcción tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto. La autorización para movimiento de tierras tiene una vigencia de dieciocho (18) meses improrrogables.

Por otro lado, la licencia de construcción puede ser objeto de prórrogas, modificaciones y reválidas, las cuales deben ser solicitadas cumpliendo las condiciones y dentro de los plazos que determine el decreto 1077 de 2015.

Artículo Undécimo: Ordenar notificar el presente acto administrativo en los términos que dispone la ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto por el decreto 1077 de 2015, al poderado del peticionario SANTIAGO GIRALDO DIAZ, a través del correo electrónico: chot123@hotmail.com.

Artículo Duodécimo: Informar que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse ante la Curadora Urbana dentro del término común de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Dado en Medellín a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFICARSE Y CUMPLIRSE

ANGELA MARIA RESTREPO URIBE  
Curadora Urbana Segundo de Medellín



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2601145627127191360

Nro Matrícula: 001-517743

Pagina 1 TURNO: 2026-001-1-9922

Impreso el 14 de Enero de 2026 a las 09:40:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 25-10-1988 RADICACIÓN: 88-49746 CON: DOCUMENTO DE: 15-10-1964

CODIGO CATASTRAL: 050010104110800080004000000000 COD CATASTRAL ANT: 050010104110800080004000000000

NUPRE: AAB0027CZWE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO, DEMAS MEJORAS Y ANEXIDADES, SITUADO EN EL BARRIO BELEN, DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, LOTE #13, CON UNA CABIDA DE 479.28 VARAS CUADRADAS. VER LINDEROS ESCRITURA #4810 DEL 15-10-64 NOTARIA 3. MEDELLIN.-

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:****DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

2) CALLE 33 A # 72 - 32 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CALLE 33A # 75D - 32 (DIRECCION CATASTRAL)

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)****ANOTACION: Nro 001** Fecha: 07-11-1964 Radicación: 1964-001-6-0

Doc: ESCRITURA 4810 DEL 15-10-1964 NOTARIA 3 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MEDINA FRANCO DE OCHOA OFELIA

**A: RESTREPO DE ARISTIZABAL MARIA INES**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 18-10-1988 Radicación: 1988-001-6-49746

Doc: RESOLUCION 294 DEL 24-06-1986 INVAL DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$447,720.41

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 430 VALORIZACION PLAN DE OBRAS 362

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACION DE MEDELLIN

**A: RESTREPO DE ARISTIZABAL MARIA INES**

X

Impreso el 14 de Enero de 2026 a las 09:40:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-05-2002 Radicación: 2002-001-6-28376

Doc: OFICIO --- DEL 28-05-2002 INVAL DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACION DE MEDELLIN

A: RESTREPO DE ARISTIZABAL, MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-05-2002 Radicación: 2002-001-6-28378

Doc: ESCRITURA 525 DEL 22-04-2002 NOTARIA 10 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$150,331,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE ARISTIZABAL, MARIA INES

C.C.#21.258.046

A: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA VICTORIA

X

A: ARISTIZABAL RESTREPO, GUSTAVO EUGENIO

X

CC# 43011866

X

CC# 70083520

X

CC# 43052130

X

CC# 70113614

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-04-2007 Radicación: 2007-001-6-28642

Doc: OFICIO 513 DEL 17-04-2007 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (RDO.2007-00274)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: ARISTIZABAL RESTREPO, MARIA ISABEL

CC# 43052130 X Y OTRO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-2023 Radicación: 2023-001-6-33973

Doc: ESCRITURA 2279 DEL 27-04-2023 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$261,137,250

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y / O SOCIEDAD

PATRIMONIAL DE HECHO DERECHO 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISTIZABAL RESTREPO, GUSTAVO EUGENIO

CC# 70083520

DE: ECHEVERRI TRUJILLO LUZ MARIA

CC# 30270997

A: ARISTIZABAL ECHEVERRI MARIA CAROLINA

X

CC# 24337525

X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 2601145627127191360**

**Nro Matrícula: 001-517743**

Pagina 3 TURNO: 2026-001-1-9922

Impreso el 14 de Enero de 2026 a las 09:40:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1161 DEL 04-09-2024 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT 8909039388

**A: ARISTIZABAL RESTREPO, MARIA ISABEL**

**CC# 43052130**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 18-12-2024 Radicación: 2024-001-6-84048

Doc: ESCRITURA 14812 DEL 04-12-2024 NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,815,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARISTIZABAL ECHEVERRI MARIA CAROLINA

CC# 30237097

DE: ARISTIZABAL ECHEVERRI MARIANA

CC# 24337525

DE: ARISTIZABAL RESTREPO MARIA VICTORIA

CC# 43011866

DE: ARISTIZABAL RESTREPO, MARIA ISABEL

CC# 43052130

DE: ARISTIZABAL RESTREPO, SERGIO

CC# 70113614

**A: CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S**

**NIT# 9012075871 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: ICARE-2021

Fecha: 18-12-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202150180329 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-001-3-4114

Fecha: 10-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: 2014-001-3-315

Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

Impreso el 14 de Enero de 2026 a las 09:40:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

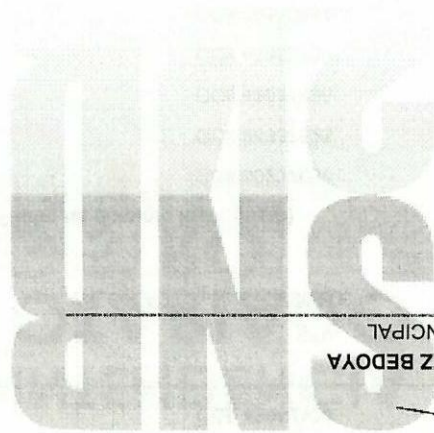
USUARIO: Realech

TURNO: 2026-001-1-9922

EXPEDIDO EN: BOGOTA

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA  
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
la guarda de la fe publica



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141133727312



(415)7707212489984(8020) 000014113372731 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 0 7 5 8 7

1

Impuestos de Medellín

1

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

1 6 9

0 5

41. Dirección principal

CL 34 81 A 84

42. Correo electrónico

constructoraalvarezescobar@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 6 6 5 0 8 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 4 1 1 1

47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 8 2 4

48. Código 4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 8 2 4

50. Código 4 3 3 0

1 2 4 1 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ URIBE ALEJANDRO 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133727312

Página 2 de 5 Hoja 2



(415) 707212489984(8020) 0000141133727312

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 0 7 5 8 7 1

6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2  
65. Fondos  
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas 3  
66. Cooperativas  
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  
67. Sociedades y organismos extranjeros  
70. Beneficio

Documento

71. Clase 04  
72. Número 2 0 1 8 0 8 2 3  
73. Fecha 2 0 1 8 0 8 2 4  
74. Número de notaría 0 3  
75. Entidad de registro 0 0 6 2 5 1 2 9 1 2  
76. Fecha de registro 0 8  
77. No. Matricula mercantil 0 0 1  
78. Departamento  
79. Ciudad/Municipio

Constitución, Registro y Última Reforma

1. Constitución

2. Reforma

82. Nacional 1 0 0 %  
83. Nacional público 0 0 %  
84. Nacional privado 1 0 0 0 0 %  
85. Extranjero 0 %  
86. Extranjero público 0 0 %  
87. Extranjero privado 0 0 %

Vigencia

80. Desde 2 0 1 8 0 8 2 3  
81. Hasta 2 0 2 8 0 8 2 4

Entidad de vigilancia y control

98. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 5 0 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria

171. País

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP otorgado en el exterior

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141133727312



(415)7707212489984(8020) 000014113372731 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 0 7 5 8 7 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 8 2 4		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 1 7 3 6 3 1 4		
104. Primer apellido ALVAREZ	105. Segundo apellido URIBE	106. Primer nombre ALEJANDRO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario  
141133727312

Página 4 de 5 Hoja 4



(415) 707212489984(8020) 0000141133727312

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 0 7 5 8 7 1

6. DV 12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 7 3 6 3 1 4	COLOMBIA	1
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	URIBE	ALEJANDRO	
119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso
			2 0 1 8 0 8 2 4
123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso
123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141133727312

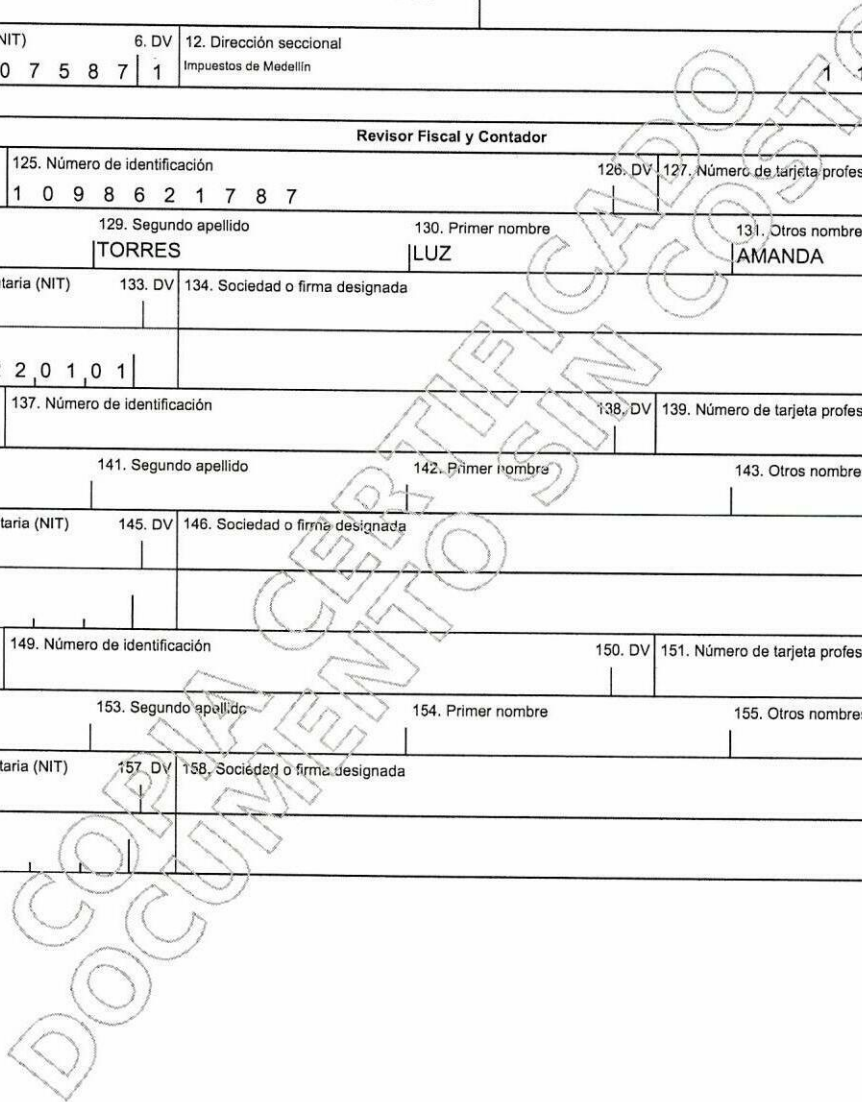


(415)7707212489984(8020) 000014113372731 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 0 7 5 8 7	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 9 8 6 2 1 7 8 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 4 4 2 8 1 T
	128. Primer apellido BENAVIDES	129. Segundo apellido TORRES	130. Primer nombre LUZ	131. Otros nombres AMANDA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 1 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			





Recibo No.: 0029351948

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fpbcilBkmPTZlmpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 901207587-1  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-625129-12  
Fecha de matrícula: 24 de Agosto de 2018  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: GRUPO III.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 78 33 A 72  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: constructoraalvarezescobar@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3116655089  
Teléfono comercial 2: 3135888093  
Teléfono comercial 3: 3174254773  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Circular 73 A 34 A 44  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: constructoraalvarezescobar@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3116655089  
Teléfono para notificación 2: 3135888093  
Teléfono para notificación 3: 3174254773

La persona jurídica CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Recibo No.: 0029351948 Valor: \$00

CODIGO DE VERIFICACION: fpbcllBkmPTZlmpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 23 de agosto de 2018, de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2018 bajo el número 21109 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S.

### TERMINO DE DURACION

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta agosto 24 de 2028.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal construcción en todos sus órdenes de edificios, casas, bodegas, obras de Ingeniería y arquitectura, etc. Y en general todos aquellos actos lícitos de comercio, conexos, y complementarios que tiendan al desarrollo de su objeto social, En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

A) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir, tomar, o dar en arrendamiento a cualquier otro título toda clase de bienes.

B) Intervenir ante terceros o ante los mismos socios como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ello.

C) Celebrar con establecimiento de crédito como mutuo, depósito, seguros de toda clase etc.

D) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de instrumentos negociables.

E) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias, o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia generales para los asociados.

Recibo No.: 0029351948

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fpbcilBkmPTZlmpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

F) Celebrar contratos de cuenta en participación. Sea como participe activa o pasiva o inactiva.

G) Celebrar y ejecutar en general todos los actos preparatorios y complementarios o accesorios de todos los anteriores. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto, actuación, contrato, diligencia o gestión que tenga relación directa o indirecta con el objeto principal de ella. Se prohíbe a los socios en particular comprometerse como fiadores en garantía de obligaciones de terceros como representante de la sociedad.

#### CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000,00	1.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$10.000.000,00	1.000	\$10.000,00
PAGADO	\$10.000.000,00	1.000	\$10.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad sera gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre Por lo tanto se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades, que, de acuerdo con lbs estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Recibo No.: 0029351948  
 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fpbci1BkmPTZ1mpd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTO REPRESENTACION LEGAL  
 CARGO NOMBRE IDENTIFICACION  
 REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO ALVAREZ URIBE 71.736.314  
 DESIGNACION

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2018, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de agosto de 2018, en el libro 9, bajo el número 21109

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No.6 del 5 de enero de 2022, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022, con el No.25507 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION  
 REVISOR FISCAL PRINCIPAL LUZ AMANDA BENAVIDES C.C. 1.098.621.787  
 TORRES T.P. 244281-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la



Recibo No.: 0029351948

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fpbcilBkmPTZlmpd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4111  
Actividad secundaria código CIIU: 4290  
Otras actividades código CIIU: 4112

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -  
CIIU: 4111

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [ww.certificadoscamara.com](http://ww.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [ww.certificadoscamara.com](http://ww.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fpbcl1BkmFTZlmpd

Recibo No.: 0029351948 Valor: \$00



2



C.C.P

14.812

CLASE DE ACTO: VENTA

OTORGADA POR: MARIA VICTORIA ARISTIZABAL RESTREPO, MARIA ISABEL ARISTIZABAL RESTREPO, SERGIO ARISTIZABAL RESTREPO, MARIA CAROLINA ARISTIZABAL ECHEVERRI Y MARIANA ARISTIZABAL ECHEVERRI A FAVOR DE: CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S

ESCRITURA No. CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE -----

En la ciudad de Medellín, Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ, Notario Quince (15) del Círculo de Medellín, Comparecieron: 1. La señora MARIA VICTORIA ARISTIZABAL RESTREPO, mayor de edad y vecina de esta ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.011.866, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, actuando en su propio nombre y como apoderada general de la señora MARIA ISABEL ARISTIZABAL RESTREPO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.052.130, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, según poder general que consta en la escritura pública número 2660 del 29 de julio del año 2009 otorgado en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, que se protocoliza con esta escritura, para que se inserte en las copias que se expidan; -----

2. El señor SERGIO ARISTIZABAL RESTREPO, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.113.614, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ NOTARIO QUINCE

Medellin - Colombia Aa101076049 Ca515111438



11464692MACACGA 20-08-24 13-11-24

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

46 04-2024 1W 812 - Diciembre

actuando en su propio nombre. -----

3. La señora **LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.270.997**, de estado civil soltera por efectos de viudez, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien actúa como apoderada genera de la señora **MARIA CAROLINA ARISTIZABAL ECHEVERRI**, mayor de edad, vecina de Manizales - Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.237.997**, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, según poder general <sup>y especial</sup> que constan en la escritura pública número 510 del 13 de marzo del año 2023 otorgado en la Notaría Primera (1ª) del Circuito de Manizales, que se protocoliza con esta escritura, para que se inserte en las copias que se expidan, y como apoderada general de la señora **MARIANA ARISTIZABAL ECHEVERRI**, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.337.525** de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, según poder especial que se protocoliza y poder general que consta en la escritura pública número 38 del 06 de Enero del año 2023 otorgado en la Notaría Segunda (2ª) del Circuito de Manizales, que se protocoliza con esta escritura, para que se inserte en las copias que se expidan, y manifestaron: -----

**PRIMERO:** Que obrando en la calidad antes indicada, transfieren a título de venta a favor de la sociedad **CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S.**, el derecho de dominio y la posesión material que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble, cuya descripción y linderos, son los siguientes: **LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 13 UBICADO EN LA CALLE 33A NÚMERO 75D - 32 BARRIO BELEN, LA CIUDAD DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CON UNA CABIDA DE 479.28 VARAS CUADRADAS, EQUIVALENTES A 306.73 METROS CUADRADOS. Y QUE LINDA: Por el frente o sur, en 13 metros con la lateral norte, de la calle 34; por el oriente, en 23.60 metros, con el lote**



número 14, de la misma manzana; por el norte, en 13 metros, con parte del lote 13 vendido por el Municipio a Roberto Arango M.; y por el occidente, 23.60 metros, con el lote Nro. 11 y con parte del número 13 de la misma manzana.

**Inmueble identificado con el folio de Matricula inmobiliaria Número: 001-517743 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.**

El (los) inmueble (s) se negocia (n) como cuerpo cierto.

**SEGUNDO: TITULOS DE ADQUISICION.** Que EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) adquirió (eron) el (los) inmueble (s) que transfiere (n), así: MARIA VICTORIA ARISTIZABAL RESTREPO, MARIA ISABEL ARISTIZABAL RESTREPO y SERGIO ARISTIZABAL RESTREPO adquirieron cada uno un derecho sobre el 25% del inmueble por compra a MARIA INES RESTREPO DE ARISTIZABAL, según consta en la escritura pública No. 525 del 22 de Abril del año 2002 de la Notaría Décima (10ª) del Círculo Notarial de Medellín, debidamente registrada el 29 de mayo del año 2002, y MARIA CAROLINA ARISTIZABAL ECHEVERRI Y MARIANA ARISTIZABAL ECHEVERRI, adquirieron cada una un derecho del 12,5% del inmueble por adjudicación en sucesión, según consta en la escritura pública No. 2279 del 27 de Abril del año 2023 de la Notaría Segunda (2ª) del Círculo Notarial de Manizales, debidamente registrada el 23 de mayo del año 2023.

**TERCERO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** a) Que EL (LA) (LOS) VENDEDOR (ES) no ha (n) enajenado ni prometido en venta a otra persona el (los) inmueble (s) descrito (s).

- b) Que saldrá (n) al saneamiento en todos los casos de ley.
- c) Que ya se hizo la entrega real y material del (os) inmueble (s).
- d) Que con el otorgamiento de esta escritura las partes cumplen satisfactoriamente la promesa de compraventa suscrita entre los mismos
- e) Que el (los) inmueble (s) se encuentra (n) libre (s) de gravámenes o

República de Colombia

cadena.

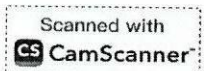
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

LIBRE ALBERGUE NOTARIAL

11464692MACMCCA  
Aa101079844

20-08-24  
13-11-24

20-08-24  
13-11-24



limitaciones al dominio, desmembraciones de la propiedad, condiciones resolutorias, nulidades, registro de actos que los pongan fuera del comercio, etc. -----

NOTA: Se deja constancia expresa en los términos del Art. 6º, de la Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854/03, en cuanto que el inmueble NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.-----

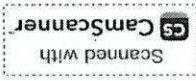
**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Que el precio de la negociación es la suma de MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.815.000.000), de contado, cantidad que los vendedores declaran haber recibido a entera satisfacción de manos de la sociedad compradora. -----

**PARAGRAFO 1.** Con relación al precio y su forma de pago, declaran los contratantes, bajo la gravedad del juramento y dando cumplimiento a lo establecido por la ley 2010 del 27 diciembre de 2019, artículo 61º que **modificó el artículo 50º del Estatuto Tributario Colombiano**; que el precio que se hace constar en la presente escritura pública, es el REAL y no ha sido objeto de pactos privados que difieran de él. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera de la escritura. Y que la totalidad del precio ha sido recibido conforme a la ley, a entera satisfacción de los enajenantes. -----

**PARAGRAFO 2.** El representante de la sociedad compradora, manifestó bajo juramento que los dineros utilizados para la compraventa del (los) inmueble (s) antes relacionado (s), son dineros lícitos no provenientes de actividades ilícitas o lavado de activos. -----

**QUINTO:** Que los vendedores desde hoy hacen entrega real y material del inmueble vendido a la sociedad compradora con todas sus mejoras y anexidades y que responden por el saneamiento de esta venta en todos los casos de la Ley.-----

Presente el señor **ALEJANDRO ALVAREZ URIBE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número



cadena.

República de Colombia



Aa101079848



Ca515111436

República de Colombia

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

71.736.314, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S**, NIT. 901.207.587-1, en su calidad de Representante Legal, sociedad comercial, legalmente constituida por Documento Privado del 23 de agosto de 2018, de los Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el 24 de agosto del año 2018, en el libro IX, bajo el número 21109, con domicilio principal en Medellín - Antioquia, suficientemente facultado hechos que acredita con el correspondiente certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio/ de Medellín para Antioquia, que se protocoliza con esta escritura, para que se inserte en las copias que se expidan, y manifestó: \_\_\_\_\_

- a) Que acepta el contrato de compraventa contenido en las Cláusulas o numerales de las anteriores declaraciones de los vendedores de acuerdo con el texto y espíritu de las mismas; \_\_\_\_\_
- b) Que declara recibido el inmueble a entera satisfacción. \_\_\_\_\_

Las partes dejan constancia de aceptación o negación en sus respectivas antefirmas, en cuanto a notificar sus actos a través de medios electrónicos, según Art. 56 Ley 1437/2011. \_\_\_\_\_

**PARAGRAFO:** De conformidad con el Artículo 6 Numeral 3 de la Ley 2097 del 02 de Julio de 2021, el otorgante(s) **VENDEDOR(ES)** de la presente escritura, declara bajo la gravedad del juramento, que actualmente no presenta obligaciones morosas a partir de tres (3) meses de cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligación de carácter alimentario congruos o necesarios, definitivos o provisionales, de que tratan el artículo.411 del código Civil Colombiano. ----

Se protocoliza certificado REDAM. \_\_\_\_\_

Leído el presente instrumento por los comparecientes, lo aprueban y firman por ante mí el Notario que doy fe. - Advertí el registro. \_\_\_\_\_

**ANEXOS:** Los vendedores presentaron los siguientes certificados de paz y

NOTARIO  
 ESCRIBANO  
 DE  
 ANTIOQUIA  
 COLOMBIA  
 FABRIZO ALVAREZ ESCOBAR

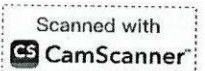
Aa101079848  
 Ca515111436

Aa101079848  
 Ca515111436

114632MACMCIOASG  
 20-08-24  
 13-11-24  
 cadena. not. notario  
 -Antes de comenzar

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11481J007J78COAJ



salvo por impuestos, así: PREDIAL Y VALORIZACION No. 2149672,

2149673, 2149674, 2149675, 2149676, 531040, 532166, 532162, 532163,

532168, expedidos en el municipio de Medellín - Antioquia, el 25 y 26 de

noviembre, y el 02, 03 de diciembre del año 2024, válidos a diciembre 31 del

año 2024.

CODIGO CATASTRAL: AAB0027CZWE, COD CATASTRAL ANT:

050010104110800080004000000000.

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE - \$1.116.936.000.

Derechos \$ 5.472.197 - Decreto 00773/2024.

Recaudos: Superintendencia de Notariado y Registro \$ 43.600. - - - -

y Cuenta Especial de Notariado \$ 43.600. - - - Iva \$ 1.133.083. - - - -

Los vendedores pagaron por retención en la fuente, la suma de \$18.150.000,

Artículo 398, 399, Decreto 624/89.

PARAGRAFO: Se exhortó a los contratantes para que se pongan a paz y

salvo por concepto de servicios públicos, de conformidad con la instrucción

administrativa número 10 de abril uno (1) de 2004 de la Superintendencia de

Notariado y registro.

Se extendió en las hojas de papel notarial números Aa101079849, - - - -

Aa101079844, Aa101079848, Aa101079846, Aa101079973. - - - -

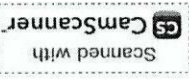
LOS CONTRATANTES PAGARON LA SUMA DE \$13.105.500, POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL.

Entre líneas: /y especial/, /legal, expedido por la Cámara de Comercio/,

si valer. - Emendado: Existencia y Representación, 0002150380, si valen.

Emendado: constan, LOS CONTRATANTES, si vale. - - - -

Four horizontal lines for signature or stamp.





MARIA CAROLINA ARISTIZABAL ECHEVERRI  
Y MARIANA ARISTIZABAL ECHEVERRI,  
APODERADA DE LA VENDEDORA

FECHA DE DESVINCLACION  
FECHA VINCLACION:

CARGO:  
SI  NO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016  
ESTADO CIVIL Soltera

ACTIVIDAD ECONOMICA  
PROFESION U OFICIO Pensionada  
ARTICULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011

NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS -  
AUTORIZO SI (X) NO ( )  
E-MAIL luz@hotmial.com

CUIDAD Pereira  
DIR: Kto JS #153-295 apto 507  
TEL o CEL. 3206838138

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 30.270.997  
LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO  
*Luz Maria Echeverri Trujillo*



VENDEDOR  
FECHA DE DESVINCLACION  
FECHA VINCLACION:

CARGO:  
SI  NO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016  
ESTADO CIVIL Casado

ACTIVIDAD ECONOMICA  
PROFESION U OFICIO: Empleado  
ARTICULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011

NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS -  
AUTORIZO SI (X) NO ( )  
E-MAIL carmita2002@yahoo.com

CUIDAD Medellin  
DIR: Cra 32 #9 sur 83; casa 105  
TEL o CEL 300 6341953

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: RC 201138714  
SERGIO ARISTIZABAL RESTREPO  
*Sergio Aristizabal Restrepo*





Aa1010799

Ca515111434

VIENE DE LA HOJA NÚMERO Aa101079846. - - - - -  
ESCRITURA No. 14.812. -DE DICIEMBRE 04 DEL AÑO 2024, DE  
NOTARIA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE MEDELLIN.

ESTA HOJA HACE REFERENCIA A LA VENTA OTORGADA POR: MARIA  
VICTORIA ARISTIZABAL RESTREPO, MARIA ISABEL ARISTIZABAL  
RESTREPO, SERGIO ARISTIZABAL RESTREPO, MARIA CAROLINA  
ARISTIZABAL ECHEVERRI Y MARIANA ARISTIZABAL ECHEVERRI - A  
FAVOR DE: CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S. -----

*Alejandro Alvarez Uribe*  
**ALEJANDRO ALVAREZ URIBE**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 71736314 Medellín.

NIT. No. 901.207.587-1

E-MAIL *constforalvarezescobar@hotmail.com*

Autorizo SI (X) NO ( )

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS -  
ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011

REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S**

**SOCIEDAD COMPRADORA**



*Fabio Alberto Ortega Marquez*  
**FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**

**NOTARIO QUINCE DE MEDELLIN**

*E 14.812 / 2024*

República de Colombia

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

*Fabio Alberto Ortega Marquez*  
**FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**  
NOTARIO QUINCE DE MEDELLIN

Ca515111434

11463MMACMC9A2G

20-08-24

19-11-24

cadena. notario

MEDELLIN 2009

177692

NOTARÍA DE MEDELLÍN

NOTARÍA DE MEDELLÍN

NOTARÍA DE MEDELLÍN



131

DA 03617878



ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA ( 2.660 )

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE

( 29 ) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

( 2.009 )

CLASE DE CONTRATO: PODER GENERAL.

DE: MARIA ISABEL ARISTIZABAL RESTREPO

A: MARIA VICTORIA ARISTIZABAL RESTREPO

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a VEINTINUEVE ( 29 ) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE ( 2.009 ), en la Notaría Diecinueve ( 19 ) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario titular es el Doctor CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció; MARIA ISABEL ARISTIZABAL RESTREPO mayor de edad, vecina de Medellín, identificada tal como aparece al pie de su respectiva firma, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que su estado civil es CASADA con sociedad conyugal vigente, y manifestó (aron):

PRIMERO: Que por medio de esta escritura, confiere (n) PODER GENERAL, amplio y suficiente a favor de MARIA VICTORIA ARISTIZABAL RESTREPO, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía numero

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN  
ANDRES FELIPE MONTAÑO SANCHEZ  
NOTARIO

Ident notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

cadena.

Cadena. M. Registro



participación y haga los aportes respectivos, con facultades para estipular el monto de capital y todo lo concerniente a la constitución o reformas estatutarias de dichas sociedades, PODERDANTE ante cualquier Corporación, Funcionario o Empleado del orden judicial, administrativo, contencioso administrativo, del trabajo, de policía, de registro, o de cambio, en cualquier juicio, actuación, acto, diligencia o gestión en que LA PODERDANTE tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones.

M.) Para que concurra a Juntas Generales de Acreedores, de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. N.) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones que intervenga a nombre de LA PODERDANTE, de los recursos que en ellos se interpongan Y de los incidentes que se promuevan. O.) Para que delegue, total o parcialmente, este poder y revoque sustituciones. Y en general, para que asuma la personería de EL (LA) PODERDANTE, siempre y cuando lo estime conveniente, de tal suerte que no quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o meramente

W)  
pa  
Le  
fi  
Se  
Se  
Da  
Iv  
Fo  
Su  
---

NOIA



C#511773462

República de Colombia  
Cadena. Medellín 27-10-24  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de cartillas públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(LOS) (LAS) APODERADO (S) (A) (AS) actuar en nombre y en representación de las entidades que representa EL (LA) (LOS) (LAS) PODERDANTE (S) en cualquier país del mundo y ante cualquier autoridad (es) o persons (c).

--V- En caso de gravamen, enajenación o compra de inmueble la compareciente autoriza a su apoderada para que manifieste bajo la gravedad de juramento en su nombre, su estado civil y si esta afectado a vivienda familiar o no el inmueble, o si lo afecta o no a vivienda familiar

W) - Para que cobre, reciba, y firme todos los documentos para obtener la pensión.

Leda esta escritura por EL (LA) PODERDANTE la aceptó y firma en constancia.

Se advirtió la formalidad del registro

Se elaboró en las hojas Nros. DA 03617878/03617871/7879

Derechos Notariales: \$ 41.610 Resolución 9500 de 2 008

Iva \$ 8.530.00

Fondo nacional del Notariado \$ 3.465.00

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 3.465.00



Administrativos. P.) Adenda que se notifique de la aceptación de la renuncia de cargo de docente ante la de Educación del Municipio de Medellín, Q.) Podrá también

DA 03617879

133

cadena: Medellín 27-10-24

11821M4V9WCC6LP

Scanned with CamScanner

*Maria Isabel Aristizabal*

MARIA ISABEL ARISTIZABAL RESTREPO

PODERDANTE

C.C. 43'052.130 de Med.

DIRECCION Cir. 73 # 34-47 apto. 401  
Tel: 411 5583

ACTIVIDAD ECONOMICA *Auto de casa*



DR. CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE

NOTARIO DIECINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN-

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia\* tomada del original de la Escritura Pública  
N° 2660 de fecha 29 JULIO

DE 2009 que reposa en esta Notaría y a la fecha de  
hoy 25 NOV 2024 01:56 pm

No se encuentra nota de que hubiera sido revocado,  
Sustituido, o modificado en todo o en parte.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA DIECINUEVE DEL CÍRCULO  
DE MEDELLIN

ANDRÉS FELIPE MACHADO SÁNCHEZ  
Notario Encargado

NOTARIA  
M E D E L L I N

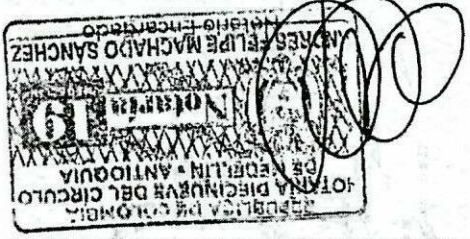
CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 2.660 de fecha 29 de Julio de 2009, otorgada y autorizada en esta MARIA ISABEL ARISTIZABAL RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No. 39.161.745 otorga Poder General, amplio y suficiente a favor de MARIA VICTORIA ARISTIZABAL RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía número 43.011.866.

Que las facultades conferidas al (a los) apoderado (s) fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los VEINTICINCO (25) días del mes de NOVIEMBRE del año 2024, siendo las DOS de la TARDE (2:00 P.M.).

Derechos Notariales \$ 4.522 Resolución 773 del 2024 de la SNR

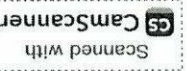


ANDRES FELIPE MACHADO SANCHEZ  
NOTARIO DIECINUEVE (E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Elaboró Paula Mendoza

Carrera 70 No. 1 - 141 • Local 590 / Centro Comercial Arkadia PBX: 444 04 29 - Medellín - Colombia

E-mail: diecinuevemedellin@supernotariado.gov.co • ndiecinueve@une.net.co



Cadena notarial 13-11-24



Ca515111430

FABIO ALBERTO ORTIGA VARGAS  
NOTARIO QUINTA  
Medellin - Colombia



Legal notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificada y autenticada por archivo notarial  
Legal notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificada y autenticada por archivo notarial



TC&S  
República de Colombia

JORGE NOEL OSORIO CARDONA - NOTARIO PRIMERO

RADICADO: 2023-713

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ACTO JURIDICO: PODER GENERAL

PODERDANTE: MARIA CAROLINA ARISTIZABAL ECHEVERRI, con cédula de

ciudadanía número 30.237.097 expedida en Manizales:

APODERADA: LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO, con cédula de ciudadanía

número 30.270.997 expedida en Manizales o CRISTINA EMILIA ECHEVERRI

TRUJILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 30.289.196 expedida

en Manizales

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCUENTA Y CINCO (55) DE MARZO DE

En el Municipio de Manizales, Capital del mismo nombre, Capital del

Departamento de Caldas, República de Colombia, a las TRECE (13) DE MARZO DE

DOS MIL VEINTITRES (2023) a las TRECE (13) DE MARZO DE

JORGE NOEL OSORIO GARDONA, NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO,

compareció la señora LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO, mayor de edad,

domiciliada en Pereira y de paso por Manizales, identificada con la cédula de

ciudadanía número 30.270.997, otorgando en nombre y representación la señora

MARIA CAROLINA ARISTIZABAL ECHEVERRI, mayor de edad, vecina de

Manizales (Caldas), identificada con cédula de ciudadanía número 30.237.097

expedida en Manizales - Caldas, de estado civil Casada, con sociedad conyugal

vigente, de conformidad con el poder especial que le fue conferido, que presenta

para su protocolización con la presente escritura para todos los efectos legales, de

cuya vigencia y autoría se hace responsable, y expresó: Que de acuerdo a

manifestación expresa por la poderdante en el poder adjunto, por medio del

presente instrumento confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora

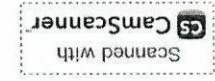
LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO, mayor de edad, domiciliada en Pereira,

identificada con la cédula de ciudadanía número 30.270.997 expedida en Manizales,

de estado civil viuda y en ausencia o imposibilidad de esta última a la señora

CRISTINA EMILIA ECHEVERRI TRUJILLO, mayor de edad, vecina de Manizales,

Legal notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



1183CWF09L9M3W  
1188370CAJ877K

1421287883  
19-09-22 PO012878839



Ca508511488990

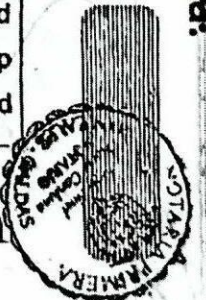
PO012878839



Caldas, Colombia, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 30.289.196 expedida en Manizales, Caldas Colombia, de estado civil casada, a efecto que me representen en los siguientes actos y contratos relacionados con mis bienes, derechos y obligaciones a saber: 1) Para que administre(n) todos y cada uno de los bienes del(los) poderdante(s), sean muebles o inmuebles, que se determinen en los títulos de propiedad del(los) exponente(s).- 2) Para que recaude(n) sus productos y celebre los contratos que sean necesarios para la administración de dichos bienes.- 3) Para que judicial o extrajudicialmente, perciba(n) el valor de los créditos que se adeudan al(los) poderdante(s), expida(n) los recibos y haga las cancelaciones del caso.- 4) Para que pague los créditos que adeude el(los) poderdante(s) y haga con los acreedores los arreglos y transacciones que estime convenientes.- 5) Para que por cuenta de los créditos que se adeuden al poderdante admita de los deudores daciones en pago.- 6) Para rematar bienes en juicio por cuenta del(los) poderdante(s).- 7) Para pedir, aprobar o improbar cuentas y recibir los saldos respectivos.- 8) Para prometer, vender, comprar, arrendar, permutar, enajenar en dación en pago, firmar cheques, pagarés, letras de cambio y disponer de cualquier manera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad del(los) poderdante(s), así como para adquirir bienes a cualquier título a favor del poderdante. PARAGRAFO PRIMERO: De igual forma para que adquiera cualquier tipo de inmueble a nombre del poderdante.- 9) Para que asegure con hipoteca los créditos que se adeuden al poderdante, acepte a nombre de este las garantías hipotecarias. - 10) Para que cancele las hipotecas constituidas a su favor, reciba el dinero y suscriba las respectivas escrituras públicas de cancelación. 11) Para que grave con hipoteca los bienes inmuebles de propiedad del(los) poderdante(s), o los bienes inmuebles que adquiera a nombre de los poderdantes, con el fin de asegurar las obligaciones contraídas o que se contraigan en su nombre, estipule tipo de interés, plazo y demás condiciones del crédito, así como firmar pagaré, carta de instrucciones y demás documentos requeridos por el acreedor. PARAGRAFO PRIMERO: Mi(s) apoderado(s) queda ampliamente facultado para constituir hipoteca, a favor de cualquier entidad financiera que este, estime conveniente o solicite, de igual forma para llevar a cabo y hasta el final todo lo concerniente con este mandato. 12) Para que asegure las obligaciones contraídas a su nombre con

República de Colombia  
Cedera.

papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras publicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.   
 papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



República de Colombia

prenda sobre sus bienes muebles.- (13) Para que transja pleitos, causas, diferencias que se presenten respecto de los derechos y obligaciones de prestatario.- (14) Para que reciba y de dinero en calidad de mutuo o préstamo con hipoteca e interés por cuenta del(los) prestatario(s).- (15) Para que constituya servidumbres activas o pasivas en favor o a cargo de los inmuebles de propiedad del(los) prestatario(s); para que someta al régimen del Proplead Horizontal, acogiéndose al ordenamiento jurídico que estime conveniente, los bienes inmuebles del(los) prestatario(s).- (16) Para que gire, endose, acepte, o aliance y proteste letras de cambio y para que gire y endose cheques, pagares, u otros instrumentos negociables a nombre del(los) prestatario(s).- (17) Para que abra y mueva cuentas corrientes y ahorros en Bancolombia S.A., Banco Davienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo Aval, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatra, Banco GNB Sudamerts, Bancomeva, Helm Bank, Banco Itau y/o en cualquier entidad bancaria o financiera, y gire cheques, pagares, libranzas.- (18) Para que represente al(los) prestatario(s) ante cualquier autoridad judicial, extrajudicial o administrativa en toda clase de juicios, actuaciones o diligencias como demandante o demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación los juicios, actuaciones o diligencias respectivas.- (19) Para que desista de tales juicios, actuaciones o diligencias judiciales o administrativas y de los incidentes que en ellos se propongan.- (20) Para que sustituya este poder total o parcialmente y para que revoque tales poderes o sustituciones, para nombrar abogados que representen al prestatario en toda clase de tramites, actos administrativos, judiciales, civiles, penales, ante cualquier autoridad civil, personas naturales y/o jurídicas.- (21) Para que a nombre del(los) prestatario(s) constituya todo tipo de sociedades tales como colectivas, comanditas, limitadas, por acciones, comanditas simples, anónimas de cooperativas, asociaciones, sociedades, sociedades anónimas, sociedad por acciones simplificada, intervengan en la elaboración de los estatutos siguiendo los lineamientos establecidos por las leyes colombianas; intervenga en la administración y orientación de tales empresas que constituyan y de que sea parte o llegue a serlo por cualquier medio; para que adquiera a cualquier título cuotas de interés social en todo tipo de sociedades e intervenga en

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OT 004500CEP 19-08-22 PC012878898



Cas1613114781939

FABIO ALBERT GONZALEZ NOTARIO



las mismas; para que transfiera esas cuotas partes y en fin, para que represente al poderdante en todo lo que se relacione con la constitución, disolución y liquidación de toda clase de sociedades y convenga, con los demás socios las cláusulas y compromisos que se deben establecer en los correspondientes estatutos.- 22) Para que anualmente presente las declaraciones de renta y patrimonio del poderdante; pague los impuestos respectivos de orden municipal y orden nacional y demás que se generaran; solicite certificaciones ante la misma administración para los fines que crea convenientes; para que presente ante la administración de impuestos nacionales o ante el Tribunal Contencioso Administrativo respectivas demandas sobre reclamaciones de impuestos y para que realice cualquier trámite ante la DIAN sin restricción alguna. 23) Para que constituya depósitos a término, recaude sus productos, los reinvierta transfiera a otras entidades financieras o personas naturales; para administrar con amplias facultades y criterio los depósitos a término, en cuenta corriente o de ahorro que, en el momento de otorgar este poder general posea o llegare a poseer o adquirir el poderdante por cualquier medio, igualmente para que realice avances en efectivo de cualquier cuantía en todas las entidades financieras y para que maneje las tarjetas de crédito o débito que se encuentren a nombre del(los) poderdante(s) en Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo Aval, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Helm Bank, Banco Itaú y/o en cualquier entidad bancaria o financiera. 24) Para que transfiera a título de dación en pago, permuta o venta los bienes, muebles o inmuebles del(los) poderdante(s).- 25) Para que dé a título de arrendamiento por escritura pública o por contrato privado los bienes muebles o inmuebles de propiedad del poderdante; recaude sus productos o rentas, firme los contratos respectivos y cuando fuere el caso proceder judicial o extrajudicialmente para su recuperación.- 26) Para aceptar herencias, legados o donaciones que se difieran al poderdante, con o sin beneficio de inventario. PARAGRAFO PRIMERO: Mi(s) apoderado(s)(a) queda ampliamente facultado(a) para que venda, de en donación o ceda los derechos herenciales vinculados o universales que me puedan corresponder dentro de alguna sucesión o herencia a favor de la persona que estime conveniente, incluso para sí misma. PARAGRAFO

Hoja notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.  
Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

escritura pública de sucesión, realizar todos los trámites pertinentes, gestionar y presentar el trabajo de adjudicación, inventarios y partición de bienes, interponer todos los recursos del caso en defensa de mis legítimos derechos e intereses suscribir y firmar la escritura pública de DONACION DE DERECHOS HERENCIALES UNIVERSALES a título gratuito Y/O VENTA DE DERECHOS HERENCIALES UNIVERSALES, aclarar y resciliar, si es el caso, presentar la documentación requerida, sustituir parcial o totalmente el presente poder al abogado que estime conveniente para realizar todo lo concerniente al trámite de sucesión, si fuese necesario aportar comprobantes fiscales, solicitar información y realizar trámites ante entidades públicas y/o privadas, y en general todo lo concerniente con el mandato aquí conferido y en fin, con tan amplias facultades, que en ningún momento se diga que carece de suficiente representación, para llevar a cabo dicha gestión - 27) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del(los) poderdante(s) radicado de los deudores en pago bien se distingan de los que están obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio - 28) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del(los) poderdante(s) y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones - 29) Para que ratifique ampliamente en nombre del(los) poderdante(s) contratos de compraventa, de permuta, dación en pago de inmuebles celebrados por el(los) poderdante(s) - 30) Para que haga donaciones entre vivos de bienes muebles o inmuebles, de propiedad del poderdante, presentes o futuros y para que obtenga las insinuaciones judiciales necesarias - 31) Para que nove las obligaciones del(los) poderdante(s) o las contratadas a favor de él - 32) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, deudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones y para que lo represente en la sustitución del juicio o de los juicios arbitrales respectivos - 33) Para que celebre a nombre del(los) poderdante(s) contratos de sociedades o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes de su propiedad - 34) Para que en los negocios que lo considere necesarios o indispensables, haga de contraparte del(los) poderdante(s), o contrate consigo mismo, en su propio nombre o como representante de un tercero - 35) Para que en

República de Colombia



Notaría Jorge A. Acosta  
XOL2V4DQDICT 19-09-22 PO012878897

FABIO ALBERTO ORTIZ  
Notario de Comercio  
PO012878897



fin, asuma la personería y representación del(los) poderdante(s), siempre que lo estime conveniente necesario para sus intereses de tal manera que en ningún momento ni en caso alguno quede sin representación de sus negocios o asuntos que le interesen y haga sus veces en ellos.- 36) Para que abra cuentas corrientes, de ahorros, tarjetas de crédito, cancele las mismas, solicite chequera, reciba y proteste cheques, realice retiros en efectivo y/o cheque, solicite cualquier clase de información, y averigüe sobre dividendos en diferentes acciones que tenga con entidades bancarias y para que pueda realizar cualquier tipo de trámite sin restricción alguna con Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo Aval, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Helim Bank, Banco Itaú y/o en cualquier entidad bancaria o financiera. - 37) Para que reclame y reciba el pago de indemnización laboral o cualquier otro concepto que se me reconozca, la pensión de jubilación que por vejez, invalidez o a cualquier otro título me haga a ser reconocida por la Nación, COLPENSIONES y FOPEP u otra Autoridad Administrativa Pública, Privada o Tribunal de lo Contencioso Administrativo respectivo, como también para recibir en pago el valor de cada una de las mesadas correspondientes; para que en caso de recibir cheques o cualquier otro título valor, los pueda cambiar, cobrar o endosar si fuere el caso, para realizar cualquier tipo de trámite ante Fondos de pensiones y cesantías, realizar traslado de fondo de pensiones y/o cesantías a la entidad que estime conveniente. - 38) En general, para que en nombre y representación del(los) poderdante(s) y sin ninguna limitación o restricción celebre y ejecute todos los actos administrativos y dispositivos que el mismo poderdante personalmente pudiera celebrar y ejecutar y que por la ley no sean indelegables y para representarle igualmente sin restricción alguna ante cualquiera autoridades entidades o personas jurídicas o naturales con facultades para ejecutar todos los actos como si el mismo poderdante actuara estando presente.- 39) Para que de acuerdo con el procedimiento indicado en la Ley 258 de Enero de 1996, emita las declaraciones que sean pertinentes, de acuerdo con mi estado civil existente en el momento de la realización del negocio que este celebrando y exprese categóricamente la verdadera situación jurídica del inmueble objeto del contrato, todo ajustado a la mencionada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



República de Colombia

LA NOTARIA VIA CORREO ELECTRONICO Y PODER ADJUNTO

LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGA CONFORME A MINUTA PRESENTA A

para actuar ante la Notaria Primera del Circuito de Manizales.

intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente en general para adelantar cualquier tipo de actuación o diligencia en pro de mis del Proceso, además la de recibir, transigir, sustituir el poder, reasumir, conciliar, y Mi apoderado tendrá las facultades a que se refiere el artículo 77 del Código General 2010 del 27 de diciembre del 2019.

Juramento emita las manifestaciones de ley necesarias para el cumplimiento a la ley mismas. 44) Así mismo faculto a Mil(s) apoderado(s) para que bajo la gravedad de consignaciones y en general todo tipo de transacciones ante cualquiera de las tipo de productos en entidades financieras, así como realizar retiros de dinero, o financiera, y todo lo concerniente con las mismas; también adquirir y cancelar todo Sudamers, Bancocomer, Helm Bank, Banco Itau y/o en cualquier entidad bancaria Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatra, Banco GNB Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA Bancos del Grupo Aval, Banco de poderdante en Bancolombias A, Banco Davivenda S.A., Banco Caja Social, Banco firme declaraciones de cambio de divisas y negociar divisas a nombre del vehículos. 43) Mil(s) apoderado(s) (a) queda ampliamente facultado(a) para que Tránsito y Transportes y en general todos los trámites necesarios en relación con cualquier documento, representar, al(los) poderdante(s) ante cualquier Oficina de 42) Para que pueda comprar, vender, pignorar, matricular, levantar prenda, firmar y/o afectación a vivienda familiar y para que igualmente proceda a su cancelación. según el trámite establecido en la ley constituya patrimonio de familia inembargable correspondiente, y en general todo lo que sea necesario para tal fin. 41) Para que firmar trabajos de partición y adjudicación, comparecer ante la autoridad judicial documentación que le sea solicitada, firmar las escrituras públicas correspondientes, dar poder a otros abogados para presentar la solicitud de divorcio, aportar la anulación de matrimonio civil ante cualquier entidad civil y religiosa, lo cual incluye notaría, todos los trámites de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal, y/o apoderado(s) actuar sin límite. 40) Para que realice judicialmente o a través de un apoderado(s) en cuanto a la facultad para comprometerlo también podrá el(los) marido(s) y/o mujer(es) en el presente instrumento.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LA NOTARIA VIA CORREO ELECTRONICO Y PODER ADJUNTO

LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGA CONFORME A MINUTA PRESENTA A

para actuar ante la Notaria Primera del Circuito de Manizales.

intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente

en general para adelantar cualquier tipo de actuación o diligencia en pro de mis

del Proceso, además la de recibir, transigir, sustituir el poder, reasumir, conciliar, y

Mi apoderado tendrá las facultades a que se refiere el artículo 77 del Código General

2010 del 27 de diciembre del 2019.

Juramento emita las manifestaciones de ley necesarias para el cumplimiento a la ley

mismas. 44) Así mismo faculto a Mil(s) apoderado(s) para que bajo la gravedad de

consignaciones y en general todo tipo de transacciones ante cualquiera de las

tipo de productos en entidades financieras, así como realizar retiros de dinero,

o financiera, y todo lo concerniente con las mismas; también adquirir y cancelar todo

Sudamers, Bancocomer, Helm Bank, Banco Itau y/o en cualquier entidad bancaria

Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatra, Banco GNB

Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA Bancos del Grupo Aval, Banco de

poderdante en Bancolombias A, Banco Davivenda S.A., Banco Caja Social, Banco

firmes declaraciones de cambio de divisas y negociar divisas a nombre del

vehículos. 43) Mil(s) apoderado(s) (a) queda ampliamente facultado(a) para que

Tránsito y Transportes y en general todos los trámites necesarios en relación con

cualquier documento, representar, al(los) poderdante(s) ante cualquier Oficina de

42) Para que pueda comprar, vender, pignorar, matricular, levantar prenda, firmar

y/o afectación a vivienda familiar y para que igualmente proceda a su cancelación.

según el trámite establecido en la ley constituya patrimonio de familia inembargable

correspondiente, y en general todo lo que sea necesario para tal fin. 41) Para que

firmar trabajos de partición y adjudicación, comparecer ante la autoridad judicial

documentación que le sea solicitada, firmar las escrituras públicas correspondientes,

dar poder a otros abogados para presentar la solicitud de divorcio, aportar la

anulación de matrimonio civil ante cualquier entidad civil y religiosa, lo cual incluye

notaría, todos los trámites de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal, y/o

apoderado(s) actuar sin límite. 40) Para que realice judicialmente o a través de un

apoderado(s) en cuanto a la facultad para comprometerlo también podrá el(los) marido(s)

y/o mujer(es) en el presente instrumento.

en el presente instrumento.

en el presente instrumento.

en el presente instrumento.



**ACEPTACION:** Présente la señora **LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 30.270.997, de las condiciones civiles y representativas establecidas, en la parte inicial de este Instrumento público, manifestó: Que acepta la presente escritura, en especial el mandato general conferido.

**EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE EN TANTO NO SEA REVOCADO POR EL MISMO MEDIO LEGAL COMO FUE OTORGADO**

**PARÁGRAFO: LA COMPARECIENTE AUTORIZA DE MANERA VOLUNTARIA, PREVIA, EXPLÍCITA, INFORMADA E INEQUÍVOCA, EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES EXPRESADOS, CONSIGNADOS Y SUMINISTRADOS EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1581 DE 2.012 Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS DECRETOS 1377 DE 2.013 Y 1074 DE 2.015**

**LECTURA DE ESTE PODER:** La poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, razón por la cual exonera al notario de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento.

**DOCUMENTOS:** Se protocolizan: a) Fotocopia del documento de identificación de la apoderada y poder para la actuación.

**I M P O R T A N T E:** La presente escritura fue leída en su totalidad por (la)(los) compareciente(s), la encontró(aron) conforme a su pensamiento y voluntad y por no **OBSERVAR ERROR** alguno en su contenido, le imparte(ieron) su aprobación y procede(n) a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando el(la)(los) compareciente(s) estar **NOTIFICADO(A)(S)** de que un **ERROR NO CORREGIDO** en esta escritura antes de ser firmada respecto a su nombre e identificación, a los propósitos perseguidos con el presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el(la)(los) contratante(s), conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia.- **DERECHOS: \$ 74.900. RESOLUCIÓN No. 00387 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos en archivo notarial. Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos en archivo notarial.



RECAUDOS \$ 15.900, DECRETO 1885 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO, IVA: \$ 23.731, LEY 1819 DE 2016, DICIEMBRE DE 2016, RECEPCION: CTM, ELABORÓ: OIGA, FIRMAS: OLC, CIERRE: caro, "LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA VALE". Así se firma

la hoja de seguridad Notarial números: P0012878859, 012878896, 012878897, 012878896, 012878893



LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO  
C.C. Nro. 30.270.997 expedida en Manizales  
DIRECCION: Calle 153 No. 23-40  
CELULAR: 3206838138  
OCUPACION: Pensionada  
EMAIL: jefeluz@hotmail.com

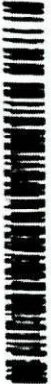
JORGE NOEL OSORIO CARDONA  
NOTARIO PRIMERO



Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SNR297CJLUC 18-09-22 P0012878893

27-13-99-24



Ca 21311163350

FRANCISCO ALBERTO OSORIO CARDONA  
NOTARIO PRIMERO



Este documento para sus efectos de escritura aplica, certifica y homologa el archivo notarial por medios electrónicos, certificados por el sistema notarial.

NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES

ESCRITURACION

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Manizales, 2023-03-13 08:29:06

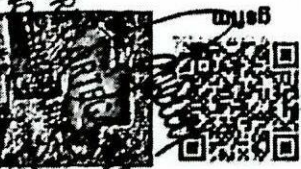
El suscrito notario Primero del Circulo de manizales, certifica que el compareciente:  
EACHEVERRI TRUJILLO LUZ MARIA C.C. 30270997

autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariainlinea.com](http://www.notariainlinea.com) para verificar este documento. POER GENERAL

x Luz Maria Echeverri I  
FIRMA



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MANIZALES  
JORGE NOEL OSORIO CARDONA



FABIO ECHERRE

Cas 65311424985



Cadena, Manizales  
Cadena, No. 65311424985  
273185284

Señores

**NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES**

La ciudad

---

**ASUNTO: PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA**

---

**MARIA CAROLINA ARIŠTIZABAL ECHEVERRI**, mayor de edad, vecina de Manizales (Caldas), identificada con cédula de ciudadanía número 30.237.097 expedida en Manizales - Caldas, de estado civil Casada, hábil para contratar y obligarse, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la señora, **LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.270.997 expedida en Manizales, de estado civil viuda, para que en mi nombre y representación suscriba la escritura pública que se origina en esta Notaría Primera, mediante la cual otorgo **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.270.997 expedida en Manizales, de estado civil viuda y en ausencia o imposibilidad de esta última a la señora **CRISTINA EMILIA ECHEVERRI TRUJILLO**, mayor de edad, vecino(a) de Manizales, Caldas, Colombia, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 30.289.196 expedida en Manizales, Caldas Colombia, de estado civil casada, a efecto que me representen en los siguientes actos y contratos relacionados con mis bienes, derechos y obligaciones a saber: 1) Para que administre(n) todos y cada uno de los bienes del(los) poderdante(s), sean muebles o inmuebles, que se determinen en los títulos de propiedad del(los) exponente(s).- 2) Para que recaude(n) sus productos y celebre los contratos que sean necesarios para la administración de dichos bienes.- 3) Para que judicial o extrajudicialmente, perciba(n) el valor de los créditos que se adeudan al(los) poderdante(s), expida(n) los recibos y haga las cancelaciones del caso.- 4) Para que pague los créditos que adeude el(los) poderdante(s) y haga con los acreedores los arreglos y transacciones que estime convenientes.- 5) Para que por cuenta de los créditos que se adeuden al poderdante admita de los deudores daciones en pago.- 6) Para rematar bienes en

Paquet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial. Paquet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, actas, certificados y documentos del archivo notarial.

juicio por cuenta del(los) poderdante(s).- 7) Para pedir, aprobar o improbar cuentas y recibir los saldos respectivos.- 8) Para prometer en venta, vender, comprarse a sí mismo, permutar, enajenar en dación en pago, firmar cheques, pagar, letras de cambio y disponer de cualquier manera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad del(los) poderdante(s), así como para adquirir bienes a cualquier título a favor del poderdante. PARAGRAFO PRIMERO: De Igual forma para que adquiera cualquier tipo de inmueble a nombre del poderdante, - 9) Para que asegure con hipoteca los créditos que se adeuden al poderdante, acepte a nombre de este las garantías hipotecarias. - 10) Para que cancele las hipotecas constituidas a su favor, reciba el dinero y suscriba las respectivas escrituras públicas de cancelación. 11) Para que grave con hipoteca los bienes inmuebles de propiedad del(los) poderdante(s), o los bienes inmuebles que adquiera a nombre de los poderdantes, con el fin de asegurar las obligaciones contraídas o que se contraigan en su nombre, estipule tipo de interés, plazo y demás condiciones del crédito, así como firmar pagaré, carta de instrucciones y demás documentos requeridos por el acreedor. PARAGRAFO PRIMERO: Mi(s) apoderado(s) queda ampliamente facultado para constituir hipoteca, a favor de cualquier entidad financiera que este, estime conveniente o solicite, de igual forma para llevar a cabo y hasta el final todo lo concerniente con este mandato. 12) Para que asegure las obligaciones contraídas a su nombre con prenda sobre sus bienes muebles.- 13) Para que transija pleitos, deudas o diferencias que se presenten respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.- 14) Para que reciba y de dinero en calidad de mutuo o préstamo con hipoteca e interés por cuenta del(los) poderdante(s).- 15) Para que constituya servidumbres activas o pasivas en favor o a cargo de los inmuebles de propiedad del(los) poderdante(s); para que someta al régimen del Propiedad Horizontal, acogiéndose al ordenamiento jurídico que estime conveniente, los bienes inmuebles del(los) poderdante(s).- 16) Para que gire, endose, acepte, o afiance y proteste letras de cambio y para que gire y endose cheques, pagarés, u otros instrumentos negociables a nombre del(los) poderdante(s).- 17) Para que abra y mueva cuentas corrientes y ahorros en Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo Aval, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Bancomeva, Helm Bank, Banco Itau y/o en cualquier entidad bancaria o

FABIO ALBERTO ORTEGA-MARQUEZ  
 NOTARIO QUINCE  
 [Signature]



financiera, y gire cheques, pagarés y libranzas.- 18) Para que represente al(los) poderdante(s) ante cualquier autoridad judicial, extrajudicial o administrativa en toda clase de juicios, actuaciones o diligencias como demandante o demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación los juicios, actuaciones o diligencias respectivas.- 19) Para que desista de tales juicios, actuaciones o diligencias judiciales o administrativas y de los incidentes que en ellos se propongan.- 20) Para que sustituya este poder total o parcialmente y para que revoque tales poderes o sustituciones, para nombrar abogados que representen al poderdante en toda clase de tramites, actos administrativos, judiciales, civiles, penales, ante cualquier autoridad civil, personas naturales y/o jurídicas. - 21) Para que a nombre del(los) poderdante(s) constituya todo tipo de sociedades tales como colectivas, comanditas, limitadas, por acciones, comanditas simples, anónimas de cooperativas, asociaciones, sociedades anónimas, sociedad por acciones simplificada, intervengan en la elaboración de los estatutos siguiendo los lineamientos establecidos por las leyes colombianas; intervenga en la administración y orientación de tales empresas que constituyan y de que sea parte o llegare a serlo por cualquier medio; para que adquiere a cualquier título cuotas de interés social en todo tipo de sociedades e intervenga en las mismas; para que transfiera esas cuotas partes y en fin, para que represente al poderdante en todo lo que se relacione con la constitución, disolución y liquidación de toda clase de sociedades y convenga, con los demás socios las cláusulas y compromisos que se deben establecer en los correspondientes estatutos.- 22) Para que anualmente presente las declaraciones de renta y patrimonio del poderdante; pague los impuestos respectivos de orden municipal y orden nacional y demás que se generaran; solicite certificaciones ante la misma administración para los fines que crea convenientes; para que presente ante la administración de impuesto nacionales o ante el Tribunal Contencioso Administrativo respectivo demandas sobre reclamaciones de impuestos y para que realice cualquier trámite ante la DIAN sin restricción alguna. 23) Para que constituya depósitos a término, recaude sus productos, los reinvierta transfiera a otras entidades financieras o personas naturales; para administrar con amplias facultades y criterio los depósitos a término, en cuenta corriente o de ahorro que en el momento de otorgar este poder general posea o llegare a poseer o adquirir el poderdante por cualquier medio, igualmente para que realice avances en

Modelo notarial para una sola escritura de escritura pública, certificadas y documentadas por archivo notarial. Útil para una sola escritura de compra de escritura pública, certificadas y documentadas por archivo notarial.

efectivo de cualquier cuenta en todas las entidades financieras y para que maneje las tarjetas de crédito o débito que se encuentren a nombre del(los) poderdante(s) en Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo Aval, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Banco Comomeva, Helm Bank, Banco Itau y/o en cualquier entidad bancaria o financiera. 24) Para que transfiera a título de dación en pago, permuta o venta los bienes, muebles o inmuebles del(los) poderdante(s). 25) Para que dé a título de arrendamiento por escritura pública o por contrato privado los bienes muebles o inmuebles de propiedad del poderdante; recaude sus productos o rentas, firme los contratos respectivos y cuando fuere el caso proceder judicial o extrajudicialmente para su recuperación. 26) Para aceptar herencias, legados o donaciones que se difieran al poderdante, con o sin beneficio de inventario. PARAGRAFO PRIMERO: Mi(s) apoderado(s)(a) queda ampliamente facultado(a) para que venda, de en donación o ceda los derechos herenciales vinculados o universales que me puedan corresponder dentro de alguna sucesión o herencia a favor de la persona que estime conveniente, incluso para sí misma. PARAGRAFO SEGUNDO: Mi(s) apoderado(s)(a) queda ampliamente facultado(a) para suscribir la escritura pública de sucesión, realizar todos los trámites pertinentes, gestionar, presentar el trabajo de adjudicación, inventarios y partición de bienes, interponer todos los recursos del caso en defensa de mis legítimos derechos e intereses, suscribir y firmar la escritura pública de DONACION DE DERECHOS HERENCIALES UNIVERSALES a título gratuito Y/O VENTA DE DERECHOS HERENCIALES UNIVERSALES, adarar y rescribir, si es el caso, presentar la documentación requerida, sustituir parcial o totalmente el presente poder al abogado que estime conveniente para realizar todo lo concerniente al trámite de sucesión, si fuese necesario aportar comprobantes fiscales, solicitar información y realizar trámites ante entidades públicas y/o privadas, y en general todo lo concerniente con el mandato aquí conferido, y en fin, con tan amplias facultades, que en ningún momento se diga que carece de suficiente representación, para llevar a cabo dicha gestión. 27) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del(los) poderdante(s), admita de los deudores en pago bienes distintos de los que están obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. 28) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del(los) poderdante(s)

FABIO ALBERTO ORTIGA MARQUEZ  
 NOTARIO PUBLICO  
 C.C. 1.142.142



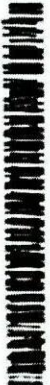
y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.- 29) Para que ratifique ampliamente en nombre del(los) poderdante(s) contratos de compraventa, de permuta, dación en pago de inmuebles celebrados por el(los) poderdante(s).- 30) Para que haga donaciones entre vivos de bienes muebles o inmuebles, de propiedad del poderdante, presentes o futuros y para que obtenga las Insinuaciones Judiciales necesarias.- 31) Para que nové las obligaciones del(los) poderdante(s) o las contraídas a favor de él.- 32) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, deudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones y para que lo represente en la sustitución del juicio o de los juicios arbitrales respectivos.- 33) Para que celebre a nombre del(los) poderdante(s) contratos de sociedades o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes de su propiedad.- 34) Para que en los negocios que lo considere necesarios o indispensable, haga de contraparte del(los) poderdante(s), o contrate consigo mismo, en su propio nombre o como representante de un tercero. -35) Para que en fin, asuma la personería y representación del(los) poderdante(s), siempre que lo estime conveniente necesario para sus intereses de tal manera que en ningún momento ni en caso alguno quede sin representación de sus negocios o asuntos que le interesen y haga sus veces en ellos.- 36) Para que abra cuentas corrientes, de ahorros, tarjetas de crédito, cancele las mismas, solicite chequera, reciba y proteste cheques, realice retiros en efectivo y/o cheque, solicite cualquier clase de información, y averigüe sobre dividendos en diferentes acciones que tenga con entidades bancarias y para que pueda realizar cualquier tipo de tramite sin restricción alguna con Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo Aval, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Helm Bank, Banco Itaú y/o en cualquier entidad bancaria o financiera. - 37) Para que reclame y reciba el pago de indemnización laboral o cualquier otro concepto que se me reconozca; la pensión de jubilación que por vejez, invalidez o a cualquier otro título me llegare a ser reconocida por la Nación, COLPENSIONES y FOPEP u otra Autoridad Administrativa Pública, Privada o Tribunal de lo Contencioso Administrativo respectivo, como también para recibir en pago el valor de cada una de las mesadas correspondientes; para que en caso de recibir cheques o cualquier otro título valor, los pueda cambiar, cobrar o

Para notificar para uso exclusivo de copia de notificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial. Copia notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, títulos, certificaciones y documentos del archivo notarial.

endosar si fuere el caso, para realizar cualquier tipo de trámite ante Fondos de pensiones y cesantías, realizar traslado de fondo de pensiones y/o cesantías a la entidad que estime conveniente. - 38) En general, para que en nombre y representación del(los) poderdante(s) y sin ninguna limitación o restricción celebre y ejecute todos los actos administrativos y dispositivos que el mismo poderdante personalmente pudiera celebrar y ejecutar y que por la ley no sean indelegables y para representarle igualmente sin restricción alguna ante cualquiera autoridades entidades o personas jurídicas o naturales con facultades para ejecutar todos los actos como si el mismo poderdante actuara estando presente. - 39) Para que de acuerdo con el procedimiento indicado en la Ley 258 de Enero de 1996, emita las declaraciones que sean pertinentes, de acuerdo con mi estado civil existente en el momento de la realización del negocio que este celebrando y exprese categóricamente la verdadera situación jurídica del inmueble objeto del contrato, todo ajustado a la mencionada Ley 258; en cuanto a la facultad para comprometerlo también podrá el(los) mismo(s) apoderado(s) actuar sin límite. 40) Para que realice judicialmente o a través de notaría, todos los trámites de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal, y/o anulación de matrimonio civil ante cualquier entidad civil y religiosa, lo cual incluye dar poder a otros abogados para presentar la solicitud de divorcio, aportar la documentación que le sea solicitada, firmar las escrituras públicas correspondientes, firmar trabajos de partición y adjudicación, comparecer ante la autoridad judicial correspondiente, y en general todo lo que sea necesario para tal fin. 41) Para que según el trámite establecido en la ley constituya patrimonio de familia inembargable y/o afectación a vivienda familiar y para que igualmente proceda a su cancelación. 42) Para que pueda comprar, vender, pignorar, matricular, levantar prenda, firmar cualquier documento, representar al(los) poderdante(s) ante cualquier Oficina de Tránsito y Transporte, y en general todos los trámites necesarios en relación con vehículos. 43) Mi(s) apoderado(s)(a) queda ampliamente facultado(a) para que firme declaraciones de cambio de divisas y negociar divisas a nombre del poderdante en Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo AVAL, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Bancomeva, Helm Bank, Banco Itau y/o en cualquier entidad bancaria o financiera, y todo lo concerniente con las mismas; también adquirir y cancelar todo

FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ  
NOTARIO PUÑOCE  
Cadastral

CAS 63514484032



273101284

Cadena notarial para uso exclusivo de copia de notificaciones

114823MWSVCFLE  
11481J887K79COMJ



tipo de productos en entidades financieras, así como realizar retiros de dinero, consignaciones y en general todo tipo de transacciones ante cualquiera de las mismas. 44) Así mismo faculto a MI(s) apoderado(s) para que bajo la gravedad de juramento emita las manifestaciones de ley necesarias para el cumplimiento a la ley 2010 del 27 de diciembre del 2019.

MI apoderado tendrá las facultades a que se refiere el artículo 77 del Código General del Proceso, además la de recibir, transigir, sustituir el poder, reasumir, conciliar, y en general para adelantar cualquier tipo de actuación o diligencia en pro de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar ante la Notaría Primera del Circulo de Manizales.

Cordialmente,



**MARIA CAROLINA ARISTIZABAL ECHEVERRI**  
C.C 30.237.097 expedida en Manizales - Caldas

Acepto,

**LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO**  
C.C. Nro. 30.270.997 expedida en Manizales,.



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación de documentos al registro notarial



Para realizar la consulta del documento expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, diligencie la verificación del documento y la fecha de expedición

### Consultar Documento Trámite

Campos Obligatorios

### Datos del Documento

Código de Verificación \*

FDXCX12194361

Fecha de Expedición \*

23/02/2023

Campos obligatorios

> Regresar

Resultado Documento



El documento se encuentra VIGENTE.

**NOTARIA PUBLICA DEL QUINCE**  
 DEPARTAMENTO DE BOYACA - COLOMBIA  
 (BOYACA)

En fe y ratificación fotocopia tomada de Libro de Registro, del original de la Escritura Pública N° 610 del 19-03-2023 hecha por el Notario MARCELO con fecha: 03 DIC 2024

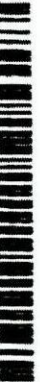
EL NOTARIO

*MARCELO*

**FABIO ALBERTO ORTEGA MORALES**  
**NOTARIO QUINCE**  
 Calle No. 546.33.99  
 Medellín, Colombia



CASIS111419



13-11-24

Cadena. Notary

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaría 1

VIGENCIA PODER No. 575

MUNICIPIO DE MANIZALES - DEPARTAMENTO DE CALDAS  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO  
DEL CIRCULO DE MANIZALES (CALDAS),

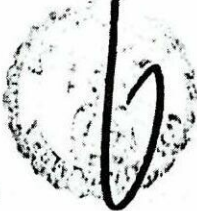
CERTIFICA:

- a) Que mediante escritura pública número quinientos diez (510) otorgada en esta Notaría el día trece (13) del mes de marzo de 2023; MARIA CAROLINA ARISTIZABAL ECHEVERRI identificada con cedula de ciudadanía número 30.237.097 de Manizales; otorga PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía número 30.270.997 de Manizales o en imposibilidad de esta a CRISTINA EMILIA ECHEVERRI TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía número 30.289.196 de Manizales.
- b) Que en cuanto a este Despacho se refiere al citado PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE continua VIGENTE, por cuanto NO aparecen notas alusivas a revocatorio total o parcial del mismo.

LEI EL CONTENIDO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ESTA CORRECTO.

Para constancia se firma y sella en Manizales (Caldas), a tres (03) días del mes de diciembre de dos mil VEINTICUATRO (2024). HORA: 08:43 a.m. Elaboró y confirmo John.

JORGE NOEL OSORIO CARDONA  
NOTARIO



PROSPERIDAD PARA TODOS



Notaría 1 de Manizales-Caldas  
Notario Jorge Noel Osorio Cardona  
Dirección: Calle 21 No 23-34  
Teléfonos: 8 84 57 67  
Email: notaria1.manizales@supernotariado.gov.co

Cadena. Manizales

13-11-24



CAS15111418



SNR SUPERINTENDENTE DE NOTARIAS Y REGISTRO

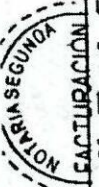
FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ  
NOTARIO QUINTO  
Manizales - Caldas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene fuerza para el nuncio

Cadena

República de Colombia

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TREINTA Y OCHO (38).  
 FECHA: SEIS (06) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).  
 CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.  
 OTORGANTE: MARIANA ARISTIZABAL ECHEVERRI, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.337.525 EXPEDIDA EN MANIZALES.  
 NOTARIA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES.  
 En el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, Republica de Colombia, a los SEIS (06) dias DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), comparecieron al despacho de la NOTARIA SEGUNDA del Circulo de Manizales, a cargo del(a) Notario(a) Encargado(a) QUANTA VILLEGAS CARDONA, el(a) señor(a) MARIANA ARISTIZABAL ECHEVERRI, mayor de edad, vecino(a) de Pereira, de tránsito por Manizales, de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 24.337.525 expedida en Manizales, hábil para contratar y obligarse, quien obran en el presente acto en su propios nombres y representación, de todo lo cual doy fe y manifiestan:  
 PRIMERO: Que por medio de este instrumento público, confieren PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al(a) señor(a) LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO, mayor de edad, vecino(a) de Pereira, de tránsito por Manizales, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 30.270.997 expedida en Manizales, para que me represente en los siguientes actos y contratos relacionados con mis bienes, derechos y obligaciones a saber: \_\_\_\_\_  
 1) Para que administre(n) todos y cada uno de los bienes del(los) poderdante(s), sean muebles o inmuebles, que se determinen en los títulos de propiedad del(los) exponente(s).- 2) Para que recaude(n) sus productos y celebre los contratos que sean necesarios para la administración de dichos bienes.- 3) Para que judicial o extrajudicialmente, perciba(n) el valor de los créditos que se adeudan al(los) poderdante(s), expida(n) los recibos y haga las cancelaciones del caso.- 4) Para que pague los créditos que adeude el(los) poderdante(s) y haga con los acreedores los arreglos y transacciones que estime convenientes.- 5) Para que por cuenta de los créditos que se adeuden al poderdante admita de los deudores daciones en pago.- 6) Para rematar bienes en juicio por cuenta del(los) poderdante(s).- 7) Para pedir, aprobar o improbar cuentas y recibir los saldos respectivos.- 8) Para promover en

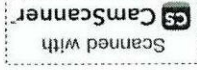


09-05-22

133014340305000

13-11-24

CAS 654W0020512



11:2589988K990 119248K7078CO

MINUTO

venta, vender, comprarse a si mismo, permutar, enajenar en dación en pago, firmar cheques, pagares, letras de cambio y disponer de cualquier manera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad del(los) poderdante(s), así como para adquirir bienes a cualquier título a favor del poderdante. **PARAGRAFO PRIMERO:** De igual forma para que adquiera cualquier tipo de inmueble a nombre del poderdante. - 9) Para que asegure con hipoteca los créditos que se adeuden al poderdante, acepte a nombre de este las garantías hipotecarias. - 10) Para que cancele las hipotecas constituidas a su favor, reciba el dinero y suscriba las respectivas escrituras públicas de cancelación. 11) Para que grave con hipoteca los bienes Inmuebles de propiedad del(los) poderdante(s), o los bienes inmuebles que adquiera a nombre de los poderdantes, con el fin de asegurar las obligaciones contraídas o que se contraigan en su nombre, estipule tipo de interés, plazo y demás condiciones del crédito, así como firmar pagaré, carta de instrucciones y demás documentos requeridos por el acreedor. **PARAGRAFO PRIMERO:** Mi(s) apoderado(s) queda ampliamente facultado para constituir hipoteca a favor de cualquier entidad financiera que este, estime conveniente o solicite, de igual forma para llevar a cabo y hasta el final todo lo concerniente con este mandato. 12) Para que asegure las obligaciones contraídas a su nombre con prenda sobre sus bienes muebles.- 13) Para que transija pleitos, deudas o diferencias que se presenten respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.- 14) Para que reciba y de dinero en calidad de mutuo o préstamo con hipoteca e interés por cuenta del(los) poderdante(s).- 15) Para que constituya servidumbres activas o pasivas en favor o a cargo de los Inmuebles de propiedad del(los) poderdante(s); para que someta al régimen del Propiedad Horizontal, acogiéndose al ordenamiento jurídico que estime conveniente, los bienes inmuebles del(los) poderdante(s).- 16) Para que gire, endose, acepte, o afiance y proteste letras de cambio y para que gire y endose cheques, pagarés, u otros instrumentos negociables a nombre del(los) poderdante(s).- 17) Para que abra y mueva cuentas corrientes y ahorros en Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo Aval, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatria, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Helm Bank, Banco Itaú, Banco Falabella y/o en cualquier entidad bancaria o financiera, y gire cheques, pagarés y libranzas.- 18)

~~Para que represente al(los) poderdante(s) ante cualquier autoridad judicial.~~



NOTARIA

encuentren a nombre del(los) poderdante(s) en Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo Aval, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Helm Bank, Banco Itaú, Banco Falabella y/o en cualquier entidad bancaria o financiera.

24) Para que transfiera a título de dación en pago, permuta o venta los bienes, muebles o inmuebles del(los) poderdante(s).- 25) Para que dé a título de arrendamiento por escritura pública o por contrato privado los bienes muebles o inmuebles de propiedad del poderdante; recaude sus productos o rentas, firme los contratos respectivos y cuando fuere el caso proceder judicial o extrajudicialmente para su recuperación.- 26) Para aceptar herencias, legados o donaciones que se difieran al poderdante, con o sin beneficio de inventario. **PARAGRAFO PRIMERO:** Mi(s) apoderado(s)(a) queda ampliamente facultado(a) para que venda, de en donación o ceda los derechos herenciales vinculados o universales que me puedan corresponder dentro de alguna sucesión o herencia a favor de la persona que estime conveniente, incluso para sí misma. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Mi(s) apoderado(s)(a) queda ampliamente facultado(a) para suscribir la escritura pública de sucesión, realizar todos los trámites pertinentes, gestionar, presentar el trabajo de adjudicación, inventarios y partición de bienes, interponer todos los recursos del caso en defensa de mis legítimos derechos e intereses, suscribir y firmar la escritura pública de DONACION DE DERECHOS HERENCIALES UNIVERSALES O VINCULADOS a título gratuito Y/O VENTA DE DERECHOS HERENCIALES UNIVERSALES O VINCULADOS, adquirir derechos herenciales, aclarar y resciliar, si es el caso, presentar la documentación requerida, sustituir parcial o totalmente el presente poder al abogado que estime conveniente para realizar todo lo concerniente al trámite de sucesión, si fuese necesario aportar comprobantes fiscales, solicitar información y realizar trámites ante entidades públicas y/o privadas, y en general todo lo concerniente con el mandato aquí conferido, y en fin, con tan amplias facultades, que en ningún momento se diga que carece de suficiente representación, para llevar a cabo dicha gestión.- 27) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del(los) poderdante(s), admita de los deudores en pago bienes distintos de los que están obligados a dar y para que

transfiera tales bienes en pago de las deudas.- 28) Para que condone total o parcialmente las deudas

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación de documentos y depósitos de valores en el Banco de la República.



El papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación de documentos y depósitos de valores en el Banco de la República, se me reconoce; la pensión de jubilación que por vejez, invalidez o a cualquier otro título me llegare a ser reconocida por la Nación, COLPENSIONES, FOPEP, y FOMAG, u otra Autoridad Administrativa Pública, Privada o Tribunal de lo Contencioso Administrativo respectivo, como también para recibir en pago el valor de cada una de las mesadas correspondientes; liquidación laboral, liquidación total de mis cesantías y reliquidación personal, para que en caso de recibir cheques o cualquier otro título valor, los pueda utilizar para uso exclusivo de copias de escritura pública - No tiene costo para el usuario

a favor del(los) poderdante(s) y para que conceda a los deudores esperas para el pago de sus obligaciones.- 29) Para que ratifique ampliamente en nombre del(los) poderdante(s) contratos de compraventa, de permuta, dación en pago de inmuebles celebrados por el(los) poderdante(s).- 30) Para que haga donaciones entre vivos de bienes muebles o inmuebles, de propiedad del poderdante, presentes o futuros y para que obtenga las insinuaciones judiciales necesarias.- 31) Para que nove las obligaciones del(los) poderdante(s) o las contratadas a favor de él.- 32) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones y para que lo represente en la sustitución del juicio o de los juicios arbitrales respectivos.- 33) Para que celebre a nombre del(los) poderdante(s) contratos de sociedades o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes de su propiedad.- 34) Para que en los negocios que lo considere necesarios o indispensable, haga de contraparte del(los) poderdante(s), o contrate consigo mismo, en su propio nombre o como representante de un tercero.- 35) Para que en fin, asuma la personería y representación del(los) poderdante(s), siempre que lo estime conveniente necesario para sus intereses de tal manera que en ningún momento ni en caso alguno quede sin representación de sus negocios o asuntos que le interesen y haga sus veces en ellos.- 36) Para que abra cuentas corrientes, de ahorros, tarjetas de crédito, cancele las mismas, solicite chequera, reciba y proteste cheques, realice retiros en efectivo y/o cheque, solicite cualquier clase de información, y averigüe sobre dividendos en diferentes acciones que tenga con entidades bancarias y para que pueda realizar cualquier tipo de trámite sin restricción alguna con Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo Aval, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Copatria, Banco GNB Sudameris, Bancocomeriva, Helim Bank, Banco Itau, Banco Falabella y/o en cualquier entidad bancaria o financiera. - 37) Para que reclame y reciba el pago de indemnización laboral o cualquier otro concepto que se me reconozca; la pensión de jubilación que por vejez, invalidez o a cualquier otro título me llegare a ser reconocida por la Nación, COLPENSIONES, FOPEP, y FOMAG, u otra Autoridad Administrativa Pública, Privada o Tribunal de lo Contencioso Administrativo respectivo, como también para recibir en pago el valor de cada una de las mesadas correspondientes; liquidación laboral, liquidación total de mis cesantías y reliquidación personal, para que en caso de recibir cheques o cualquier otro título valor, los pueda utilizar para uso exclusivo de copias de escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

cadena



110890-02000009

09-06-22

Cadena Notarial

13281024

Ca568419685510

NOTARIA  
#

cambiar, cobrar o endosar si fuere el caso, para realizar cualquier tipo de trámite ante Fondos de pensiones y cesantías, realizar traslado de fondo de pensiones y/o cesantías a la entidad que estime conveniente. - 38) En general, para que en nombre y representación del(los) poderdante(s) y sin ninguna limitación o restricción celebre y ejecute todos los actos administrativos y dispositivos que el mismo poderdante personalmente pudiera celebrar y ejecutar y que por la ley no sean indelegables y para representarle igualmente sin restricción alguna ante cualquiera autoridades entidades o personas jurídicas o naturales con facultades para ejecutar todos los actos como si el mismo poderdante actuara estando presente.- 39) Para que de acuerdo con el procedimiento indicado en la Ley 258 de Enero de 1996, emita las declaraciones que sean pertinentes, de acuerdo con mi estado civil existente en el momento de la realización del negocio que este celebrando y exprese categóricamente la verdadera situación jurídica del inmueble objeto del contrato, todo ajustado a la mencionada Ley 258; en cuanto a la facultad para comprometerlo también podrá el(los) mismo(s) apoderado(s) actuar sin límite. 40) Para que realice judicialmente o a través de notaría, todos los trámites de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal, y/o anulación de matrimonio civil ante cualquier entidad civil y religiosa. lo cual incluye dar poder a otros abogados para presentar la solicitud de divorcio, aportar la documentación que le sea solicitada, firmar las escrituras públicas correspondientes, firmar trabajos de partición y adjudicación, comparecer ante la autoridad judicial correspondiente, y en general todo lo que sea necesario para tal fin. 41) Para que según el trámite establecido en la ley constituya patrimonio de familia inembargable y/o afectación a vivienda familiar y para que igualmente proceda a su cancelación. 42) Para que pueda comprar, vender, pignorar, matricular, levantar prenda, firmar cualquier documento, representar al(los) poderdante(s) ante cualquier Oficina de Tránsito y Transporte, y en general todos los trámites necesarios en relación con vehículos. 43) Mi(s) apoderado(s)(a) queda ampliamente facultado(a) para que firme declaraciones de cambio de divisas y negociar divisas a nombre del poderdante en Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social, Banco Agrario, Fondo Nacional del Ahorro, Banco BBVA, Bancos del Grupo Aval, Banco de Bogotá, Banco Popular, Cooperativas, Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Helm Bank, Banco Itaú, Banco Falabella y/o en cualquier entidad bancaria o financiera, y todo lo concerniente con las mismas; también adquirir y cancelar todo tipo de productos en entidades financieras, así como realizar trámites de crédito, consignaciones y en



E.P. 38. 06/01/2023

"El(la) notario(a) Encargado(a) se encuentra debidamente nombrado(a) y posesionado(a) según consta en la Resolución No. 15414 de fecha del 27 de diciembre de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que ejerce legalmente sus funciones".

Mariana Aristizabal  
**MARIANA ARISTIZABAL ECHEVERRI**  
C.C. 24.337.525 EXPEDIDA EN MANIZALES  
DIRECCIÓN: calle 77 # 15-03  
TELÉFONO(S): 3043814492  
OCUPACIÓN: ingeniera  
CORREO: marianaristi@gmail.com

Luz María Echeverri Trujillo  
**LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO**  
C.C. 30.270.997 EXPEDIDA EN MANIZALES  
DIRECCIÓN: calle 153 # 22-40  
TELÉFONO(S): 3206838138  
OCUPACIÓN: jubilada  
CORREO: jefeluz@hotmail.com



Juanita Villegas  
**JUANITA VILLEGAS CARDONA (E)**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES**

Papel notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

¡Muy fácil para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial!



COPIA TOTAL:    COPIA PARCIAL:   X  

LA PRESENTE ES 6a COPIA AUTENTICA

TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 38  
DEL 6 DE ENERO DEL AÑO 2023 SE EXPIDEN (5) FOLIOS UTILES.  
PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO  
2024 EXPIDE A SOLICITUD DE LUZ MARIA ECHEVERRY  
TRUJILLO CEDULA DE CIUDADANIA 30.270.997

JORGE MANRIQUE ANDRADE

*[Handwritten signature]*

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

JORGE MANRIQUE ANDRADE - NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES  
CALLE 22 NUMERO 23-33 EDIFICIO GUACAICA PBX 882 18 26 EXT.110  
Correo electrónico nousegunda@notariasegunda.com  
Página Web www.notariasegunda.com

1133A5E838CKK  
11330CUB87078  
Cadena manizales  
27-11-24

Cas 65116083508

FELIBO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ  
NOTARIO QUINCE  
Manizales - Colombia



CERTIFICADO DE VIGENCIA NÚMERO 2693

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES,  
DEPARTAMENTO DE CALDAS, REPUBLICA DE COLOMBIA,  
FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ  
NOTARIO QUINCE  
Caldas - Colombia

CERTIFICA:

Que el poder general, contenido en la escritura pública número 38 DEL 6 DE ENERO DEL AÑO 2023 otorgada en esta notaría, por medio del cual el(a) señor(a) MARIANA ARISTIZABAL ECHEVERRI CC. 24.337.525, confirió poder general, amplio y suficiente el(a) señor(a) LUZ MARIA ECHEVERRI TRUJILLO CC. 30.270.997. No aparece revocado en el protocolo de esta Notaría y por lo tanto se encuentra vigente hasta la fecha. Para constancia se firma en Manizales, a los (22) días de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2.024), siendo las 5:10 pm



JORGE MANRIQUE ANDRADE

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES

LABORIO, CAMILO A.

Cadena, 13-11-24

CA51511412



CA51511412



11820887019C0

Notificación a los interesados inscritos en el registro mercantil

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha de expedición: 01/10/2024 - 10:15:22 AM

Recibo No.: 0027176800 Valor: \$00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkaggyjkzKBSjBw

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S.

Razón social:

Sigla:

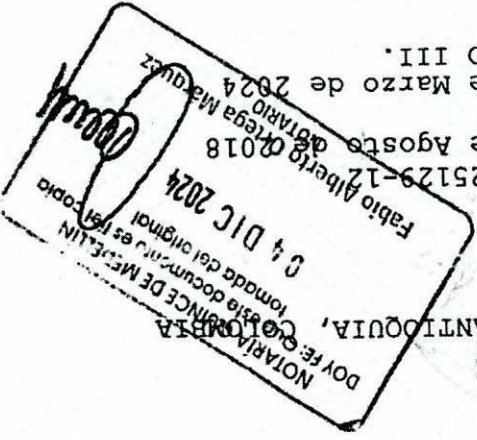
Nit:

Domicilio principal:

901207587-1

No reportó

**MATRÍCULA**



Matrícula No.:  
Fecha de matrícula:  
Último año renovado:  
Fecha de renovación:  
Grupo NIF:

**UBICACIÓN**

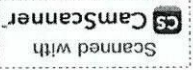
Dirección del domicilio principal: Carrera 78 33 A 72  
Medellín, Antioquia, Colombia

Correo electrónico: constructoraalvarezescobar@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3116655089  
Teléfono comercial 2: 3135888093  
Teléfono comercial 3: 3174254773  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Circular 73 A 34 A 44  
Medellín, Antioquia, Colombia

Correo electrónico de notificación: constructoraalvarezescobar@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3116655089  
Teléfono para notificación 2: 3135888093  
Teléfono para notificación 3: 3174254773

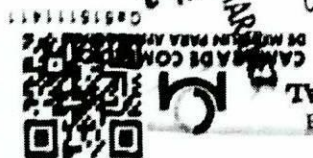
La persona jurídica CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones a través de correo electrónico, de



Código: 1487078COM 13-11-24



CAS1511411





Recibo No.: 0027176800

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkaGGgjkZKBSjbW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 23 de agosto de 2018, de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 24 de agosto de 2018 bajo el número 21109 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

CONSTRUCTORA ALVAREZ ESCOBAR S.A.S.

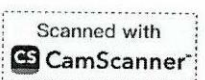
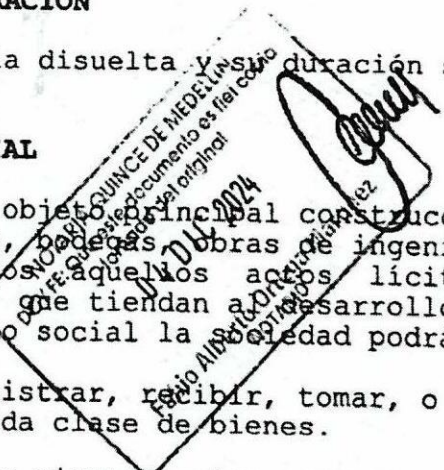
### TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta agosto 24 de 2028.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal construcción en todos sus órdenes de edificios, casas, pabellones, obras de ingeniería y arquitectura, etc. Y en general todos aquellos actos lícitos de comercio, conexos, y complementarios que tiendan al desarrollo de su objeto social, En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

- A) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir, tomar, o dar en arrendamiento a cualquier otro título toda clase de bienes.
- B) Intervenir ante terceros o ante los mismos socios como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ello.
- C) Celebrar con establecimiento de crédito como mutuo; depósito, seguros de toda clase etc.
- D) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de instrumentos negociables.
- E) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias, o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia generales para los asociados.



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha de expedición: 01/10/2024 - 10:15:22 AM  
CAMARADS CONSULTING

Recibo No.: 0027176800 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkaggykzksjbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando el código de verificación en la página [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código de verificación en la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante todo el calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F) Celebrar contratos de cuenta en participación. Sea como participante activa o pasiva o inactiva.

G) Celebrar y ejecutar en general todos los actos preparatorios y complementarios o accesorios de todos los anteriores. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto, actuación, contrato, diligencia o gestión que tenga relación directa o indirecta con el objeto principal de ella. Se prohíbe a los socios en particular comprometerse como fiadores en garantía de obligaciones de terceros como representante de la sociedad.

CAPITAL

DE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

\$10.000,00	1.000
\$10.000,00	1.000
\$10.000,00	1.000

NOTARIA GUINCE DE MEDELLIN  
DOY FE: que este documento es fiel copia tomada del original  
\$10.000,00  
\$10.000,00  
\$10.000,00  
REPRESENTACION LEGAL  
FEBRERO 04 DIC 2024  
REPRESENTACION LEGAL  
MEMBERTO DE LA SOCIEDAD  
ALBERTO ORTIZ MORALES

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de **Alberto Ortiz Morales** accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad sera gerencada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto se entendera que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades, que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Cadena, Antioquia



CAS1511410

CAS1511410



Recibo No.: 0027176800

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkaGGgjkzKBSjbW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

### NOMBRAMIENTOS

#### NOMBRAMIENTO REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO ALVAREZ URIBE DESIGNACION	71.736.314

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2018, de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de agosto de 2018, en el libro 9, bajo el número 21109

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No.6 del 5 de enero de 2022, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022, con el No.25507 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ AMANDA BENAVIDES TORRES	C.C. 1.098.621.787 T.P. 244281-T

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 Fecha de expedición: 01/10/2024 - 10:15:22 AM  
 CAMARADE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkagGyjkzKBSfjw

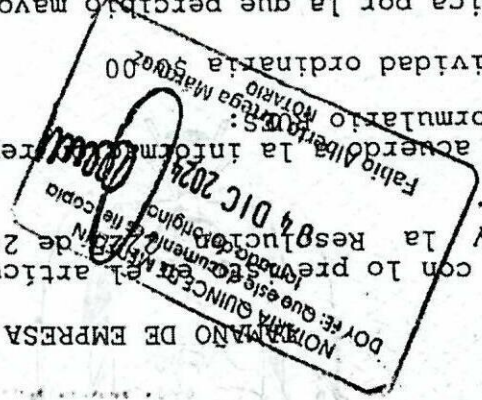
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código QR. La imagen generada al momento de su expedición, durante 60 días de vigencia, se puede realizar de manera ilimitada, hasta por 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**

Actividad principal código CIU: 411  
 Actividad secundaria código CIU: 4290  
 Otras actividades código CIU: 412



Dicha conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1778 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro. Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o Inscrito en el formulario Rotario.

Ingresos por actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU: 4111

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

República de Colombia  
 cadena.

Cadena de Autenticación  
 13-11-24

CA51511409



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 01/10/2024 - 10:15:22 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDALLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0027176800

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnkaGGgjkZKBSjbW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros



Regístrate en línea para usar certificaciones de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Código Verificación: BCP6SUK14M

Válida hasta: 25/02/2025

Dirección de Gobierno Digital  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

Se expide en Bogotá el 27/11/2024 01:54 PM

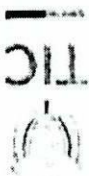
Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

MOROSOS

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43011866 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

CERTIFICA QUE

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ  
NOTARIO QUINCE  
Medellín - Colombia



CA515111408

CA515111408



13-11-24

Cadena. notarios

11890C04092778

Scanned with



Regal material para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**  
**Dirección de Gobierno Digital**

Válida hasta: 25/02/2025

Código Verificación: V9NU3RLPA1



Se expide en Bogotá el 27/11/2024 01:56 PM

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43052130 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

**CERTIFICA QUE**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



**FABIO ALBERTO ORTEGA MARGUETA**  
**NOTARIO QUINCE**  
Medellín - Colombia



08515111407

08515111407



13-11-24

Cadena. Notarías

1182208K7Y7RC0

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**  
**Dirección de Gobierno Digital**

Válida hasta: 25/02/2025

Código Verificación: RQ36MKSX7B



Se expide en Bogotá el 27/11/2024 02:11 PM

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(a) ciudadano(a) con número de identificación CC 70113614 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

**CERTIFICA QUE**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



*[Signature]*  
**FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**  
**NOTARIO QUINCE**  
Medellín - Colombia



CAS15111406



13-11-24

Cadena. Material

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**  
**Dirección de Gobierno Digital**

Válida hasta: 25/02/2025

Código Verificación: SJSQ421EYR



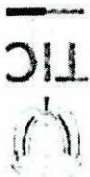
Se expide en Bogotá el 27/11/2024 12:46 PM

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24337525 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

**CERTIFICA QUE**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



**FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**  
**NOTARIO QUINCE**  
Medellín - Colombia



Ca515111405



13-11-24

Cadena de confianza

**Dirección de Gobierno Digital**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Válida hasta: 25/02/2025

Código Verificación: PRN5CY1DFV



Se expide en Bogotá el 27/11/2024 01:04 PM

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30237097 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

**CERTIFICA QUE**

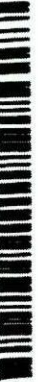
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



**FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**  
**NOTARIO QUINCE**



CAS15111404



13-11-24

Cadena notarial

